LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INEN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2023-2-3757-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
SURQUILLO, LIMA, LIMA

"EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 0188-2020-INEN – LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-INEN - ÍTEM PAQUETE N° 01 – INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO Y SU ADENDA N° 01"

PERÍODO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 4 DE ABRIL DE 2022

TOMO I DE V

31 DE MARZO DE 2023

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0729

00320232375700 00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2023-2-3757-SCE

"EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 0188-2020-INEN – LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-INEN - ÍTEM PAQUETE N° 01 – INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO Y SU ADENDA N° 01"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia del Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	1. Funcionarios recepcionaron y otorgaron conformidad a la prestación de la adquisición de insumos, materiales y reactivos para el laboratorio de inmunohistoquímica con equipo en cesión en uso (Contrato n.° 0188-2020-INEN y Adenda n.° 01); a pesar del incumplimiento de característica técnica de los reactivos y condiciones requeridas; situación que generó que la entidad realice pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor del contratista.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	38
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	38
V.	**CONCLUSIONES**	39
VI.	**RECOMENDACIONES**	39
VII.	**APÉNDICES**	40

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2023-2-3757-SCE

"EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 0188-2020-INEN – LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2020-INEN - ÍTEM PAQUETE N° 01 – INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO Y SU ADENDA N° 01"

PERÍODO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 4 DE ABRIL DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2023 del Órgano de Control Institucional del INEN, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio de control n.° 2-3757-2023-001, iniciado mediante Oficio n.° 000023-2023-OCI/INEN de 7 de febrero de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual del Contrato n.° n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN – Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" y su Adenda n.° 01, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en las normas relativas a las contrataciones del estado y a las disposiciones contractuales pactadas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión y análisis de la información, proporcionada por el jefe del laboratorio de Inmunohistoquímica, el jefe de la unidad funcional de Almacén y los directores ejecutivos de las oficinas de Logística y Contabilidad y Finanzas, relacionada a la ejecución contractual del Contrato n.° 0188-2020-INEN – "*Licitación Pública n.° 007-2020-INEN*[1] *– Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso*", suscrito el 18 de noviembre de 2020, con la empresa Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, por un monto contractual de S/ 4 660 690,00 y su Adenda n.° 01 de 10 de diciembre de 2021, por un monto de S/ 1 039 370,00, se ha evidenciado que, al momento de las 15 entregas periódicas[2], el contratista incumplió con una característica técnica con la que deberían contar los reactivos para inmunohistoquímica: vigencia no menor de 8 meses, debido a que el periodo de vigencia de los reactivos correspondientes a 5 entregas, estuvo comprendido entre 2 meses y 12 días y 7 meses y 21 días; asimismo, incumplió algunas

[1] "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso".
[2] 12 entregas materia del Contrato n.° 0188-2020-INEN y 3 entregas materia de su Adenda n.° 01.

condiciones establecidas para la entrega de dichos reactivos, debido a que tuvo retraso o demora de entre 2 y 92 días calendario en la entrega de insumos y consumibles, y otros materiales necesarios para el uso de cada reactivo y la obtención de las pruebas totales: insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control, por cada periodo de compra[3], y/o no realizó la entrega de algunos de estos, en 8 periodos de compra; respectivamente, y/o no realizó la entrega de estos, en 8 periodos de compra[4].

No obstante, la unidad funcional de Almacén y el laboratorio de Inmunohistoquímica realizaron la recepción de los reactivos (anticuerpos monoclonales y/o policlonales)[5] y/o el citado laboratorio otorgó la conformidad de la prestación total materia del contrato, sin observar los incumplimientos antes mencionados, ni informar de estos al contratista y/o a la oficina de Logística, a fin que proceda a la subsanación y/o solicite que el contratista la realice, respectivamente; y de ser el caso, no se tramiten el pago correspondiente a las citadas entregas[6], ascendente a **S/ 4 298 855,00**.

La situación antes comentada contravino lo establecido en el numeral 43.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1440[7]; literal f) del artículo 2 y literal b), numeral 8.1 del artículo 8 y numeral 36.1 del artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF[8]; literal a) del numeral 164.1 del artículo 164, artículo 165 y numerales 168.1, 168.2, 168.4 y 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF[9] y sus modificatorias; así como, las Cláusulas Segunda, Quinta, Novena y Décima Tercera del Contrato n.° 0188-2020-INEN[10]; Cláusulas Segunda y Cuarta de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN[11]; numerales 6, 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN[12]; y los numerales 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes y numerales 21, 22 y 23 del Procedimiento: Ejecución Contractual del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad[13].

Alcance

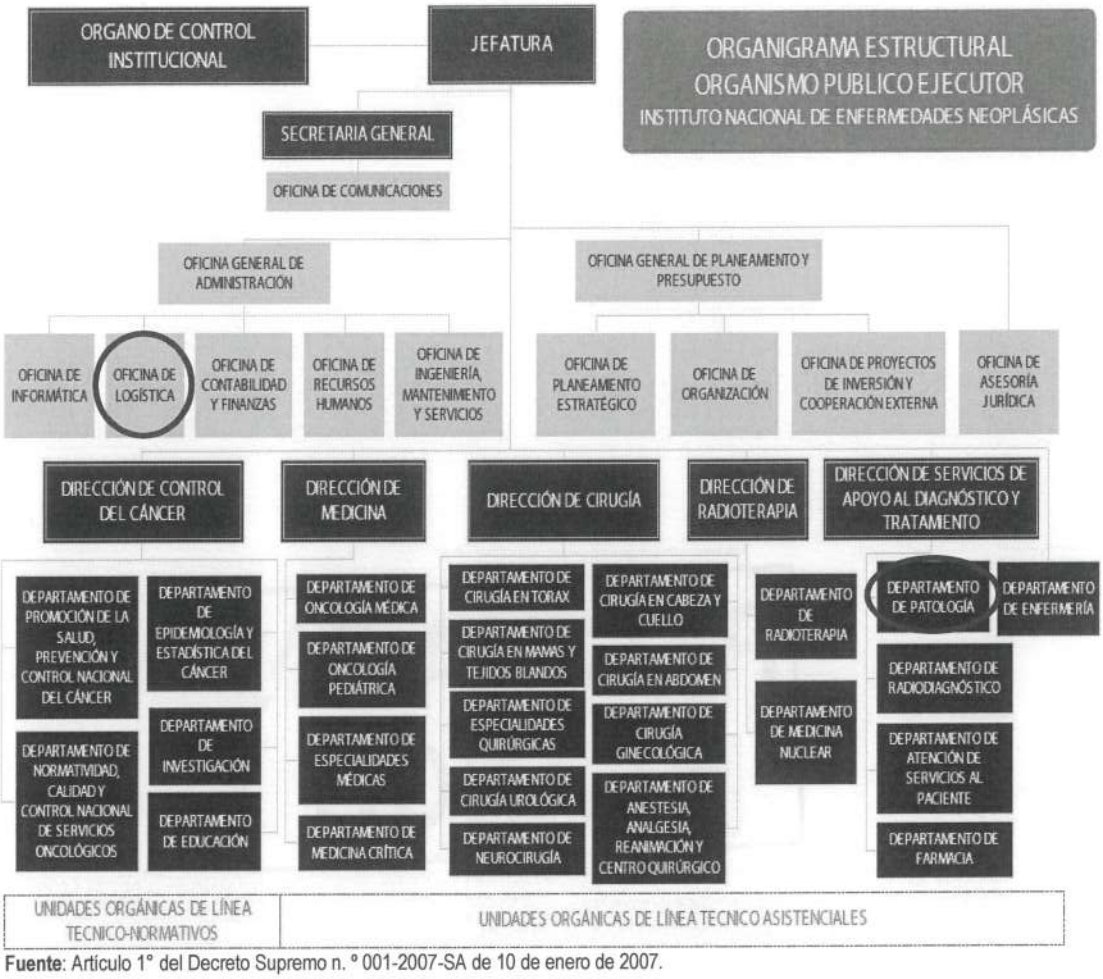
El servicio de control específico comprenderá desde el 19 de noviembre de 2020, día siguiente a la suscrición del citado contrato, hasta el 4 de abril de 2022, que corresponde al último pago realizado por dicho concepto.

4. De la entidad o dependencia

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno nacional.

3 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 14va y 15va entrega contractual.
4 1ra, 2da, 5ta, 8va, 10ma, 12va, 13va y 15va entrega contractual.
5 De acuerdo a los bienes detallados en la Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN, Cláusula Segunda de su Adenda n.° 01 y las órdenes de compra respectivas.
6 1ra, 2da, 3ra, 5ta, 7ima, 8va, 10ma, 11va, 12va, 13va y 15va entrega contractual.
7 Emitido el 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018.
8 Emitido el 12 de marzo de 2019 y publicado el 13 de marzo de 2019.
9 Emitido el 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018.
10 Suscrito el 18 de noviembre de 2020.
11 Suscrito el 10 de diciembre de 2021.
12 Publicadas el 16 de octubre de 2020.
13 Aprobado por Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016, y actualizado por Resolución Jefatural n.° 268-2020-J/INEN de 4 de setiembre de 2020.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:



Fuente: Artículo 1° del Decreto Supremo n. ° 001-2007-SA de 10 de enero de 2007.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe señalar que, no fue posible realizar la notificación electrónica a una de las personas comprendidas; por lo que, se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos y se ha cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en estos, cuyo fundamento y conformidad se presenta en el Apéndice n.° 31.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. FUNCIONARIOS RECEPCIONARON Y OTORGARON CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO (CONTRATO N° 0188-2020-INEN Y ADENDA N° 01); A PESAR DEL INCUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE LOS REACTIVOS Y CONDICIONES REQUERIDAS; SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS INDEBIDOS, POR EL TOTAL DE S/ 4 298 855,00, A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión y análisis de la información relacionada a la ejecución contractual del Contrato n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN[14] – Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso", suscrito el 18 de noviembre de 2020, con Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, por un monto de S/ 4 660 690,00 y su Adenda n.° 01 de 10 de diciembre de 2021, por un monto de S/ 1 039 370,00; se ha evidenciado que, al momento de realizar las 15 entregas periódicas[15], el contratista incumplió una característica técnica con que debería contar los reactivos para inmunohistoquímica: vigencia no menor de 8 meses, debido a que el periodo de vigencia de los reactivos correspondientes a 5 entregas[16], estuvo comprendido entre 2 meses y 12 días y 7 meses y 21 días; asimismo, el contratista incumplió algunas condiciones establecidas para la entrega de dichos reactivos, debido a que tuvo retraso o demora de entre 2 y 92 días calendario en la entrega de insumos y consumibles, y otros materiales necesarios para el uso de cada reactivo y la obtención de las pruebas totales: material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control, por cada periodo de compra[17], y/o no realizó la entrega de algunos de estos, en 8 periodos de compra[18]; respectivamente.

No obstante, la unidad funcional de Almacén y el laboratorio de Inmunohistoquímica realizaron la recepción de los reactivos (anticuerpos monoclonales y/o policlonales)[19] y/o el citado laboratorio otorgó la conformidad de la prestación total materia del contrato, sin observar los incumplimientos antes mencionados, ni informar de estos al contratista y/o a la oficina de Logística, a fin que proceda a la subsanación y/o solicite que el contratista la realice, respectivamente; y de ser el caso, no se tramite el pago correspondiente a las citadas entregas[20], ascendente a **S/ 4 298 855,00**.

La situación antes comentada contravino lo establecido en el numeral 43.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1440; literal f) del artículo 2 y literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 y numeral 36.1 del artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; literal a) del numeral 164.1 del artículo 164, artículo 165 y numerales 168.1, 168.2, 168.4 y 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias; así como, las Cláusulas Segunda, Quinta, Novena y Décima Tercera del Contrato n.° 0188-2020-INEN; Cláusulas Segunda y Cuarta de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN; numerales 6, 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN; y los numerales 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 del Procedimiento:

14 "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso".
15 12 entregas materia del Contrato n.° 0188-2020-INEN y 3 entregas materia de su Adenda n.° 01
16 1ra, 2da, 3ra, 7ma y 11va entrega contractual.
17 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 14va y 15va entrega contractual.
18 1ra, 2da, 5ta, 8va, 10ma, 12va, 13va y 15va entrega contractual.
19 De acuerdo a los bienes detallados en la Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN, Cláusula Segunda de su Adenda n.° 01 y las órdenes de compra respectivas.
20 1ra, 2da, 3ra, 5ta, 7ima, 8va, 10ma, 11va, 12va, 13va y 15va entrega contractual.

Almacenamiento de Bienes y numerales 21, 22 y 23 del Procedimiento: Ejecución Contractual del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad.

Los hechos antes comentados se detallan, a continuación:

De la revisión y análisis de la información, proporcionada por el laboratorio de Inmunohistoquímica, la unidad funcional de Almacén y las oficinas de Logística y Contabilidad y Finanzas, relacionada a la ejecución contractual del Contrato n.° 0188-2020-INEN, derivado de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN[21] - "*Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso*" de 18 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por el INEN con la empresa Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, de conformidad con sus Bases Integradas[22] **(Apéndice n.° 6)**, cuyo objeto era adquirir anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina (65 sub ítems), denominados reactivos para Inmunohistoquímica, con características técnicas, como es que tengan una vigencia no menor de 8 meses[23]; y algunas condiciones establecidas para la entrega de dichos reactivos, como la provisión de insumos y consumibles[24] y otros materiales: material de control, consumibles, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control por cada periodo de compra[25] (entrega), a fin de obtener los diagnósticos anatomopatológicos necesarios para la atención de los pacientes, por un monto contractual de S/ 4 660 690,00 y un plazo de ejecución de 365 días calendario o 12 entregas parciales con periodicidad mensual[26], ampliado en 17 días calendario[27]; así como, de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN suscrita el 10 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, correspondiente a la prestación adicional aprobada[28], por un monto de S/ 1 039 370,00 y un plazo de ejecución de 3 entregas parciales con periodicidad mensual[29]; se ha evidenciado lo siguiente:

a) **Incumplimiento de una característica técnica de los reactivos para Inmunohistoquímica: vigencia no menor de 8 meses**

Si bien el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL realizó las 15 entregas de reactivos para Inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina), requeridas en las órdenes de compra giradas por la entidad, en virtud al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01 **(Apéndice n.° 10)**; sin embargo, en 5 de las 15 entregas materia de la contratación (1ra, 2da, 3ra, 7ma y 11va), incumplió con la característica técnica: vigencia no menor de 8 meses, respecto a 18 unidades de dichos reactivos, con un precio total de S/ 81 250,00; puesto que, en las guías de remisión emitidas para la entrega de las citadas unidades **(Apéndice n.° 11)**, que consignan el lote de los reactivos, la fecha de vencimiento y fecha de recepción por parte de personal administrativo de la unidad funcional de

21 "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso".
22 Publicadas el 16 de octubre de 2020, en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
23 Según el sub numeral 7 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN (numeral 3.1 del Capítulo III. Requerimiento de la Sección Específica de sus Bases Integradas).
24 Láminas con carga + i/o salinizadas; etiquetadora de portaobjetos, para la identificación de cada lámina – etiquetas; y, plumón hidrofóbico, detallados en el sub numeral 8 de las referidas Especificaciones Técnicas.
25 Según el sub numeral 9. *Otras condiciones para la entrega de los reactivos*, establecido en las referidas Especificaciones Técnicas.
26 Conforme a las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020, respectivamente.
27 Por Resolución Directoral n.° 000014-2021-GG/INEN de18 de marzo de 2021, respecto al plazo de ejecución de la 3ra entrega **(Apéndice n.° 7)**.
28 Aprobada mediante artículo primero de la Resolución Directoral n.° 000156-2021-GG/INEN de 7 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 9)**.
29 Conforme a las Cláusulas Primera y Segunda de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN, respectivamente.

Almacén[30] y técnico y/o especialista del área usuaria: laboratorio de Inmunohistoquímica[31], consta que el periodo de vigencia de dichos reactivos oscila entre 2 meses con 12 días y 7 meses con 21 días, contados entre la citadas fechas de recepción y vencimiento, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Incumplimiento en la entrega de reactivos con una vigencia no menor de 8 meses, característica técnica requerida por Contrato n.° 0188-2022-INEN y su Adenda n.° 01

Ítem	Orden de Compra			Guía de Remisión							Periodo de vigencia (2)	Precio (3)	
	N° / (Fecha)	Entrega	Total S/	N°	Fecha de recepción (1)	Descripción	Lote	Vence	Cant.	Recibido por:		Unitario S/	Total S/
Contrato n.° 0188-2020-INEN													
1	0004675 (07/12/2020)	1era	533 614,00	002-015253	18/12/2020	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUIMICA CERB-B2 X 6ml	03080015S	30/05/2021	4 (4)	(5) y (6)	5 meses y 13 días	2 450,00	9 800,00
				002-015255	18/12/2020	ANTICUERPO POLICLONAL PARA INMUNOHISTOQUIMICA CD 3 X12 m	6210022	30/07/2021	1	(5) y (6)	7 meses y 14 días	5 100,00	5 100,00
				002-015255	18/12/2020	KIT DE COLORACION FIBRAS DE RETICULINA X 50 DETERMINACIONES	11190160	30/06/2021	1	(5) y (6)	6 meses y 14 días	5 200,00	5 200,00
				002-015255	18/12/2020	KIT DE COLORACION TRICROMICA DE MASSON X 50 DETERMINACIONES	11190131	31/05/2021	1	(5) y (6)	5 meses y 14 días	5 200,00	5 200,00
				002-015257	18/12/2020	KIT DE COLORACION PARA INMUNOHISTOQUIMICA PAS X 50 DETERMINACIONES	11192680	31/07/2021	1	(5) y (6)	7 meses y 15 días	6 000,00	6 000,00
				002-015257	18/12/2020	KIT DE COLORACION FIBRAS ELASTICAS X 50 DETERMINACIONES	11190097	31/07/2021	1	(5) y (6)	7 meses y 15 días	5 200,00	5 200,00
2	0000271 (15/01/2021)	2da	354 059,00	002-015300	18/01/2021	KIT DE COLORACION AZUL DE ALCIAN X 50 DETERMINACIONES	11184755	30/06/2021	1	(5) y (7)	5 meses y 13 días	5 200,00	5 200,00
				002-015300	18/01/2021	KIT DE COLORACION AZUL DE PRUSIA X 50 DETERMINACIONES	11184742	30/06/2021	1	(5) y (7)	5 meses y 13 días	5 200,00	5 200,00
				002-015301	18/01/2021	KIT DE COLORACION ROJO DE CONGO X 50 DETERMINACIONES	11197722	31/03/2021	1	(5) y (7)	2 meses y 12 días	5 200,00	5 200,00
				002-015301	18/01/2021	KIT DE COLORACION PLATEADO DE WARTHIN-STARRY X 50 DETERMINACIONES	11184871	30/06/2021	1	(5) y (7)	5 meses y 13 días	5 200,00	5 200,00
3	0000794 (15/02/2021)	3era	535 264,00	002-015349	16/02/2021	KIT DE COLORACION TRICROMICA DE MASSON X 50 DETERMINACIONES	11208859	31/07/2021	1	(8) y (9)	5 meses y 15 días	5 200,00	5 200,00
4	0001342 (17/03/2021)	4ta	348 457,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	0001831 (16/04/2021)	5ta	559 234,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	0002301 (17/05/2021)	6ta	333 689,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	0002685 (11/06/2021)	7ma	488 579,00	002-015603	15/06/2021	KIT DE COLORACION FIBRAS DE RETICULINA X 50 DETERMINACIONES	11263478	Dic-21	1	(5) y (6)	6 meses y 19 días	5 200,00	5 200,00
				002-015603	15/06/2021	KIT DE COLORACION TRICROMICA DE MASSON X 50 DETERMINACIONES	11263474	Ene-22	1	(5) y (6)	7 meses y 20 días	5 200,00	5 200,00
				002-015604	15/06/2021	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 ml	03200019B	Dic-21	1	(5) y (6)	6 meses y 19 días	2 350,00	2 350,00
8	0003153 (09/07/2021)	8va	283 825,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	0003593 (09/08/2021)	9na	376 255,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	0004312 (10/09/2021)	10ma	306 785,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	0004773 (05/10/2021)	11va	297 075,00	002-015870	12/10/2021	KIT DE COLORACION PARA INMUNOHISTOQUIMICA PAS X 50 DETERMINACIONES	11297656	May-22	1	(5) y (7)	7 meses y 21 días	6 000,00	6 000,00
12	0005466 (11/11/2021)	12va	243 854,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub Total			4 660 691,00						18				81 250,00

30 Señor Carlos Virgilio Velásquez Manrique, encargado del Almacén de Laboratorio Rx, y, señora Claudia Milagros Córdova Fernández, auxiliar administrativo.

31 Mg. Nelly Rocío Zevallos Fernández, bióloga del departamento de Patología y coordinadora de Inmunohistoquímica, Blga. María del Rosario Villa Robles, bióloga del departamento de Patología, y, Lic. Milagros Ruth Vergaray Matos, tecnóloga médica del laboratorio de Inmunohistoquímica

Ítem	Orden de Compra			Guía de Remisión							Periodo de vigencia (2)	Precio (3)	
	N° / (Fecha)	Entrega	Total S/	N°	Fecha de recepción (1)	Descripción	Lote	Vence	Cant.	Recibido por:		Unitario S/	Total S/
Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN													
13	0006183 (14/12/2021)	1era	411 892,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	0000100 (07/01/2022)	2da	342 804,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	0000555 (10/02/2022)	3era	284 674,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub Total			**1 039 370,00**						-				-
Total			**5 700 060,00**						**18**				**81 250,00**

Leyenda:
(1) No consigna fecha de recepción, se considera la fecha de emisión del documento.
(2) Desde la fecha de recepción de los reactivos hasta la fecha de vencimiento del lote.
(3) Según Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN y orden de compra respectiva.
(4) El contratista entregó 2 frascos de 12 ml, que equivalen a 4 frascos de 6ml.
(5) Carlos Virgilio Velásquez Manrique, encargado del Almacén de Laboratorio Rx de la unidad funcional de Almacén.
(6) Nelly Rocío Zevallos Fernández, bióloga del departamento de Patología y coordinadora de Inmunohistoquímica.
(7) María del Rosario Villa Robles, bióloga del departamento de Patología.
(8) Claudia Milagros Córdova Fernández, auxiliar administrativo de la unidad funcional de Almacén.
(9) Milagros Ruth Vergaray Matos, tecnóloga médica del laboratorio de Inmunohistoquímica (DNI n.° 42781638).

Fuente: Documentación relacionada a la ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar que, al ser consultado por la comisión de control, respecto al incumplimiento de la citada característica técnica[32], el jefe de la unidad funcional de Almacén, mediante Informe n.° 000067-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, señaló que los reactivos con vencimiento menor a 8 meses se recibieron porque se encontraban en stock cero o en substock y se iban a consumir inmediatamente, de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria, la misma que firmaba la conformidad de la recepción, tanto en calidad, producto, lote y fecha de vencimiento.

Asimismo, al ser consultada respecto al citado incumplimiento[33], la jefa del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia alcanzó respuesta de la M.C. Lourdes Susana Huanca Amesquita[34], quien señala: *"1. (...) se aceptó dichos reactivos ya que la empresa presentó carta de compromiso de canje de los mismos, por lo que no se consideró necesario comunicar a la oficina de logística al respecto; asimismo, cabe señalar que en aquella época (diciembre 2020) nos encontrábamos en pandemia y las exportaciones demoraban más de lo habitual, lo que ocasionaba que se acortara las fechas de expiración de los reactivos, a fin de no quedarnos sin reactivos se aceptó el ingreso con una vigencia menor a 8 meses"*[35].

Además, al ser consultada respecto al control de stock de los insumos y consumibles, y otros materiales, en forma reiterada[36], la jefa del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia no alcanzó la información requerida.

Al respecto, el sub numeral 7 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN exigía una vigencia no menor de 8 meses sin ninguna excepción; por lo que, la presentación de cartas de compromiso de canje no eran admisibles; sin perjuicio de ello, cabe señalar que, las citadas cartas no fueron entregadas

32 Con Memorando n.° 000056-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 12)**.
33 Con Memorando n.° 000055-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 14)**.
34 En condición de médico asistente de Patología Quirúrgica.
35 En Informe n.° 000283-2023-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 2 de marzo de 2023, que traslada el Informe n.° 014-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 27 de febrero de 2023, el Documento s/n de 27 de febrero de 2023 y cartas de compromiso de canje **(Apéndice n.° 15)**.
36 Con Memorando n.° 000057-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023 y Memorando n.° 000082-2023-OCI/INEN de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 16)**.

por la empresa contratista al jefe de la unidad funcional de Almacén, quien era el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los referidos reactivos.

Entonces, dado que las 18 unidades de reactivos para inmunohistoquímica, correspondientes a la 1ra, 2da, 3ra, 7ma y 11va entrega, no cumplían con la característica técnica antes mencionada, el personal de la unidad funcional de Almacén y del área usuaria no debió efectuar la recepción; y, por tanto, considerar como no ejecutadas las citadas entregas.

b) Incumplimiento de algunas condiciones para la entrega de los reactivos: insumos y consumibles y otros materiales; y sus plazos de entrega.

Asimismo, si bien Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL realizó las 15 entregas de insumos y consumibles[37] y otros materiales: material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control[38], que corresponden a algunas condiciones para entrega de los reactivos para inmunohistoquímica[39] detallados en las órdenes de compra giradas, en virtud al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01; sin embargo, en 14 de estas (1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 14va y 15va), incumplió los plazos de entrega establecidos; y, en 8 entregas (1ra, 2da, 5ta, 8va, 10ma, 12va, 13va y 15va), incumplió con algunas de estas condiciones; pues conforme consta en las guías de remisión emitidas por el citado contratista **(Apéndice n.° 17)** por cada entrega parcial de los citados insumos y materiales[40], y, recibidas por personal del laboratorio de Inmunohistoquímica[41], sin la intervención del jefe de la unidad funcional de Almacén[42], tuvo entre 2 y 92 días calendario de retraso o demora, contados desde la fecha límite de entrega[43] hasta la fecha de recepción de la última guía; además, no realizó la entrega del material de control y/o los reactivos destinados a las pruebas de calibración y control por 8 periodos de compra, respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Incumplimiento de algunas condiciones: insumos y otros materiales, y sus plazos de entrega, correspondientes al Contrato n.° 0188-2022-INEN y su Adenda n.° 01

Ítem	Guía de Remisión				Según laboratorio de Inmunohistoquímica (2)		Según OCI del INEN					
	N°	Fecha de recepción (1)	Descripción	Recibido por:	Concepto (Num. 8 y 9 de EETT)	N° de Entrega	Orden de Compra (3) N°	Fecha de emisión	Entrega	Fecha límite de entrega (4) y (5)	Días de demora (6)	Incumplimiento en la entrega de: (Num. 8 y 9 de EETT)
Contrato n.° 0188-2020-INEN												
1	002-015261	21/12/2020	Insumos para LP N° 007-2022	(7)	Consumibles	1°	0004675	07/12/2020	1era	**18/12/2020**	19	Material de control y Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
					Material de reporte							
	002-015276	30/12/2020	-	(7)	Consumibles	1°						
	002-015281	**06/01/2021**	Insumo para equipo: Mermas	(7)	Consumibles	1°						

37 Láminas con carga + i/o salinizadas; etiquetadora de portaobjetos, para la identificación de cada lámina – etiquetas; y, plumón hidrofóbico, detallados en el sub numeral 8 de las referidas Especificaciones Técnicas.

38 Según el sub numeral 9 de las referidas Especificaciones Técnicas.

39 Anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina.

40 Según lo señalado por la coordinadora del laboratorio de Inmunohistoquímica, en el Anexo a su Informe Técnico n.° 007-2022-MRVR-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, debido a que algunas guías de remisión no consignan el dato correspondiente.

41 Mg. Nelly Rocio Zevallos Fernández, bióloga del departamento de Patología y coordinadora de Inmunohistoquímica, y Blga. María del Rosario Villa Robles, bióloga del departamento de Patología.

42 No obstante que, la recepción de los bienes estaba a su cargo, según el numeral 16 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

43 Según la Cláusula Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN, para la primera entrega: como máximo a los 30 días calendarios de la suscripción del contrato, para las entregas siguientes hasta la onceava: 30 días calendario de la entrega anterior; y para la doceava entrega: 35 días calendario de la anterior; asimismo, según la Cláusula Segunda de su Adenda n.° 01, los plazos para la primera, segunda y tercera entrega son los meses de diciembre 2021 y enero y febrero 2022, respectivamente.

Ítem	Guía de Remisión				Según laboratorio de Inmunohistoquímica (2)		Según OCI del INEN					
							Orden de Compra (3)			Fecha límite de entrega (4) y (5)	Días de demora (6)	Incumplimiento en la entrega de: (Num. 8 y 9 de EETT)
	N°	Fecha de recepción (1)	Descripción	Recibido por:	Concepto (Num. 8 y 9 de EETT)	N° de Entrega	N°	Fecha de emisión	Entrega			
2	002-015309	20/01/2021	Insumo para equipo Autostainer LP N° 007-2020	(7)	Consumibles	2°	0000271	15/01/2021	2da	**17/01/2021**	11	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
					Material de reporte	2°						
					Material de control	2°						
	002-015311	20/01/2021	Insumo para Inmunohistoquímica LP007-2020	(7)	Material de control	2°						
					Consumibles	2°						
	002-015312	20/01/2021	Insumo para Inmunohistoquímica LP007-2020	(7)	Consumibles	2°						
	002-015326	**28/01/2021**	Insumo	(7)	Consumibles	2°						
3	002-015350	16/02/2021	3era Entrega LP007-2020 Contrato 0188-2020	(7)	Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	3°	0000794	15/02/2021	3era	**16/02/2021**	22	-
	002-015369	05/03/2021	Insumos	(7)	Consumibles	3°						
					Material de reporte	3°						
					Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	3°						
	002-015374	05/03/2021	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Consumibles	3°						
	002-015385	05/03/2021	Insumo para equipo Autostainer LP N° 007-2020 (3era. Entrega)	(7)	Consumibles	3°						
	002-015396	10/03/2021	Insumo para equipo Inmunohistoquímica LP007-2020 - 3era. Entrega	(7)	Material de control	3°						
					Consumibles	3°						
	002-015397	**10/03/2021**	Insumos 3era entrega	(7)	Consumibles	3°						
					Material de control	3°						
					Material de reporte	3°						
4	002-015428	24/03/2021	Insumo para Inmunohistoquímica LP007-2020 – 4ta. Entrega	(7)	Material de control	4°	0001342	17/03/2021	4ta	**18/03/2021**	18	-
	002-015430	24/03/2021	Insumos 4ta entrega	(7)	Material de control	4°						
					Material de reporte	4°						
					Consumibles	4°						
	002-015431	24/03/2021	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	4°						
	002-015446	05/04/2021	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Consumibles	4°						
	002-015449	**05/04/2021**	Insumos	(7)	Consumibles	4°						
5	002-015507	30/04/2021	Insumos 5ta entrega	(7)	Material de control	5°	0001831	16/04/2021	5ta	**17/04/2021**	17	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
					Material de reporte	5°						
					Consumibles	5°						
	002-015509	30/04/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 5ta entrega	(7)	Material de control	5°						
	002-015510	30/04/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 5ta entrega	(7)	Consumibles	5°						
	002-015511	30/04/2021	Insumos para equipo automatizado	(7)	Consumibles	5°						
	002-015524	**04/05/2021**	Insumo para equipo	(7)	Consumibles	5°						
6	002-015561	20/05/2021	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Consumibles	6°	0002301	17/05/2021	6ta	**17/05/2021**	35	-
	002-015564	24/05/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 6ta. entrega	(7)	Material de control	6°						
	002-015565	24/05/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 6ta entrega	(7)	Consumibles	6°						
	002-015566	24/05/2021	Insumos 6ta entrega LP007-2020	(7)	Material de control	6°						
					Material de reporte	6°						
					Consumibles	6°						
	002-015567	24/05/2021	Insumos 6ta entrega LP007-2020	(7)	Consumibles	6°						
					Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	6°						
	002-015568	24/05/2021	Insumo para equipo	(7)	Consumibles	6°						
	002-015626	**21/06/2021**	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Consumibles	6°						
7	002-015649	05/07/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 7ma. entrega	(7)	Material de control	7°	0002685	11/06/2021	7ma	**16/06/2021**	26	-

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - EMISOR

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR

Ítem	Guia de Remisión				Según laboratorio de Inmunohistoquímica (2)		Según OCI del INEN					
	N°	Fecha de recepción (1)	Descripción	Recibido por:	Concepto (Num. 8 y 9 de EETT)	N° de Entrega	Orden de Compra (3) N°	Fecha de emisión	Entrega	Fecha límite de entrega (4) y (5)	Días de demora (6)	Incumplimiento en la entrega de: (Num. 8 y 9 de EETT)
	002-015650	05/07/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 7ma entrega	(7)	Consumibles	7°						
	002-015651	05/07/2021	Insumos 7ma entrega LP007-2020	(7)	Material de control	7°						
					Material de reporte	7°						
					Consumibles	7°						
	002-015653	05/07/2021	Insumos 7ma entrega LP007-2020	(7)	Consumibles	7°						
					Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	7°						
			Insumos para DAB Cromogen	(7)	Consumibles	7°						
	002-015678	**12/07/2021**	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Consumibles	7°						
8	002-015699	27/07/2021	Insumos 8va entrega LP007-2020	(7)	Material de control	8°	0003153	09/07/2021	8va	**16/07/2021**	19	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
					Consumibles	8°						
	002-015718	04/08/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 8va. entrega	(7)	Material de control	8°						
	002-015719	04/08/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 8va entrega	(7)	Consumibles	8°						
	002-015720	**04/08/2021**	Insumos 8va entrega LP007-2020	(7)	Material de reporte	8°						
					Consumibles	8°						
9	002-015745	16/08/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 9na. entrega	(7)	Material de control	9°	0003593	09/08/2021	9na	**15/08/2021**	29	-
	002-015746	16/08/2021	Insumos 9na entrega LP007-2020	(7)	Material de control	9°						
					Material de reporte	9°						
					Consumibles	9°						
					Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	9°						
	002-015747	16/08/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 9na entrega	(7)	Consumibles	9°						
	002-015763	26/08/2021	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	9°						
	002-015768	26/08/2021	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Consumibles	9°						
	002-015781	02/09/2021	Insumo para equipo	(7)	Consumibles	9°						
	002-015794	07/09/2021	Insumos 9na Entrega LP007-2020	(7)	Consumibles	9°						
	002-015803	**13/09/2021**	Insumo para equipo	(8)	Consumibles	9°						
10	002-015804	13/09/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 10ma. entrega	(7)	Material de control	10°	0004312	10/09/2021	10ma	**14/09/2021**	17	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
	002-015805	13/09/2021	Insumos 10ma entrega LP007-2020	(7)	Material de control	10°						
					Material de reporte	10°						
					Consumibles	10°						
	002-015807	13/09/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 10ma. Entrega	(7)	Consumibles	10°						
	002-015832	27/09/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 10ma. Entrega	(7)	Consumibles	10°						
	002-015833	27/09/2021	Insumos para equipo	(7)	Consumibles	10°						
	002-015848	01/10/2021	Insumo para equipo Artisan	(7)	Consumibles	10°						
	002-015849	**01/10/2021**	Productos en calidad de insumo para equipo	(7)	Consumibles	10°						
11	002-015872	12/10/2021	Insumos 11va entrega LP007-2020	(7)	Material de control	11°	0004773	05/10/2021	11va	**14/10/2021**	11	-
					Material de reporte	11°						
					Consumibles	11°						
					Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	11°						
	002-015874	12/10/2021	Productos en calidad de insumo para equipo	(7)	Consumibles	11°						
	002-015875	12/10/2021	Insumos para equipos	(7)	Consumibles	11°						
	002-015876	12/10/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 11va. entrega	(7)	Material de control	11°						
	002-015877	12/10/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 11va. Entrega	(7)	Consumibles	11°						

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

ASESOR

Ítem	Guia de Remisión				Según laboratorio de Inmunohistoquímica (2)		Según OCI del INEN					
	N°	Fecha de recepción (1)	Descripción	Recibido por:	Concepto (Num. 8 y 9 de EETT)	N° de Entrega	Orden de Compra (3) N°	Fecha de emisión	Entrega	Fecha límite de entrega (4) y (5)	Días de demora (6)	Incumplimiento en la entrega de: (Num. 8 y 9 de EETT)
	002-015904	18/10/2021	Insumo pendiente 11ava Entrega	(7)	Consumibles	11°						
	002-015919	**25/10/2021**	Accesorio para equipo Autostainer	(7)	Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	11°						
12	002-015969	16/11/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 12va. entrega	(7)	Material de control	12°	0005466	11/11/2021	12va	**18/11/2021**	**27**	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
	002-015970	16/11/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 12va. Entrega	(7)	Consumibles	12°						
					Consumibles	12°						
	002-015971	16/11/2021	Insumos 12va entrega LP007-2020	(7)	Material de control	12°						
					Material de reporte	12°						
					Consumibles	12°						
	002-015972	17/11/2021	Insumo para equipo Artisan	(7)	Consumibles	12°						
	002-016018	07/12/2021	Insumos	(7)	Consumibles	12°						
	002-016037	**15/12/2021**	Producto en calidad de insumo para equipo	(7)	Consumibles	12°						
Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN												
13	002-016047	16/12/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 – 1era. Entrega de la Adenda	(7)	Material de control	1°	0006183	14/12/2021	1era	**31/12/2021**	**0**	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
	002-016048	16/12/2021	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 1era. Entrega de la Adenda	(7)	Consumibles	1°						
	002-016049	16/12/2021	Insumos 1era entrega Adenda LP007-2020		Material de control	1°						
				(7)	Consumibles	1°						
	002-016050	**16/12/2021**	Insumos para equipo: LP007-2020	(7)	Material de reporte	1°						
					Consumibles	1°						
14	002-016148	13/01/2022	Insumos 2da entrega Adenda LP007-2020	(7)	Material de control	2°	0000100	07/01/2022	2da	**31/01/2022**	**2**	-
					Material de reporte	2°						
					Consumibles	2°						
	002-016150	13/01/2022	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 – 2da. Entrega Adenda	(7)	Material de control	2°						
	002-016154	17/01/2022	Insumos para Inmunohistoquímica LP007-2020 - 2da. Entrega Adenda	(7)	Consumibles	2°						
	002-016180	**02/02/2022**	Insumos para equipo	(7)	Consumibles	2°						
					Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control	2°						
15	002-016209	15/02/2022	Insumos para kit de Inmunohistoquímica O/C 555	(7)	Material de control	3°	0000555	10/02/2022	3era	**28/02/2022**	**92**	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.
	002-016210	15/02/2022	Insumos para kit de Inmunohistoquímica Orden de Compra 555	(7)	Consumibles	3°						
	002-016211	15/02/2022	Insumos 3ra entrega Adenda LP007-2020 O/C N° 555	(7)	Material de control	3°						
					Material de reporte	3°						
					Consumibles	3°						
	002-016292	24/03/2022	Insumos para kit de Inmunohistoquímica	(7)	Consumibles	3°						
	002-016299	29/03/2022	Insumos para equipo	(7)	Material de reporte	3°						
					Consumibles	3°						
	002-016412	05/05/2022	Insumos para equipo	(7)	Material de reporte	3°						
					Consumibles	3°						
	002-016482	**31/05/2022**	Insumo para equipo Autostainer	(7)	Material de reporte	3°						
					Material de control	3°						
					Consumibles	3°						

Leyenda:
(1) No consigna fecha de recepción, se considera la fecha de emisión del documento.
(2) De acuerdo al Anexo al Informe Técnico n.° 007-2022-MRVR-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 01/12/2022
(3) Correspondiente al periodo de compra, que detalla los reactivos adquiridos, según la Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda.
(4) Según sub numeral 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 01 y la Cláusula Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN, para la 1era entrega: máximo a 30 días calendarios de la suscripción del contrato, desde la 2da hasta la 11ava: 30 días calendario de la entrega anterior; y para la 12ava entrega: 35 días calendario de la entrega anterior.
(5) Según la Cláusula Segunda de la Adenda n.° 01, la primera, segunda y tercera entrega son los meses de diciembre 2021 y enero y febrero 2022, se considera el último día.
(6) Contados desde la fecha límite de entrega hasta la fecha de recepción de la última guía de remisión correspondiente a cada periodo de compra (entrega).
(7) Nelly Rocío Zevallos Fernández, bióloga del departamento de Patología y coordinadora de Inmunohistoquímica.
(8) María del Rosario Villa Robles, bióloga del departamento de Patología.

Fuente: Documentación relacionada a la ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01.
Elaborado por: Comisión de Control.

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

Cabe precisar que, en el Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, no se consideró un precio a pagar por estos insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control; pero sí se estableció que eran parte de las condiciones de entrega de los reactivos para Inmunohistoquímica adquiridos, según los numerales 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN; por lo tanto, estaba incluido en el precio a pagar por los citados reactivos.

En ese sentido, al ser consultado por la comisión de control, respecto a la recepción de los citados insumos y consumibles, y otros materiales[44], el jefe de la unidad funcional de Almacén, mediante Informe n.° 000067-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 24 de febrero de 2023, señaló que la recepción se realizaba a través del área usuaria, debido a que los necesitaba con urgencia para el uso de los equipos en cesión en uso, y, a que el personal de Almacén no laboraba de forma continua, debido a la pandemia por COVID-19; asimismo, precisa que, la citada área no informó de faltante de los citados productos, para la atención de los exámenes de laboratorio.

Asimismo, al ser consultada respecto a la recepción de los citados insumos y consumibles, y otros materiales[45], la jefa del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia alcanzó respuesta de la M.C. Lourdes Susana Huanca Amesquita[46], quien señala: "2. *(...) se solicitan al proveedor según la necesidad del área usuaria, no es mandatorio que por cada entrega se realice el ingreso de consumibles, así como el material de reporte (etiquetas, ribbon), ya que según el contrato el proveedor debe garantizar el suministro permanente de los insumos y consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato*"[47].

Además, al ser consultada respecto al control de stock de los insumos y consumibles, y otros materiales, en forma reiterada[48], la jefa del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia no alcanzó la información requerida.

Sobre el particular, el sub numeral 9 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, estableció la entrega de material de control y reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra (a las 12 entregas del Contrato n.° 188-2020-INEN, y a las 3 entregas de la Adenda n.° 01); por lo que, la empresa contratista quedó obligada a la entrega de los citados materiales por los 15 periodos de compra (entregas periódicas).

Entonces, dado que el contratista incumplió con la entrega de algunos insumos y consumibles y otros materiales y/o con sus plazos para ello, establecidos como condiciones para la entrega de los reactivos, correspondientes a la 1ra, 2da, 3ra, 5ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 13va y 15va, el funcionario responsable del área usuaria no debió otorgar la conformidad; y, por tanto, considerar como no ejecutadas las respectivas prestaciones.

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

44 Con Memorando n.° 000056-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023.
45 Con Memorando n.° 000055-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023.
46 En condición de médico asistente de Patología Quirúrgica.
47 Mediante Informe n.° 000283-2023-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 2 de marzo de 2023, que traslada el Informe n.° 014-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 27 de febrero de 2023, el Documento s/n de 27 de febrero de 2023 y cartas de compromiso de canje.
48 Con Memorando n.° 000057-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023 y Memorando n.° 000082-2023-OCI/INEN de 6 de marzo de 2023.

No obstante, que el contratista incurrió en los incumplimientos antes mencionados, el jefe de la unidad funcional de Almacén (UFALM)[49], la delegada de firma de la UFALM[50] y/o el encargado de la jefatura de UFALM[51], otorgaron la conformidad de la recepción en las órdenes de compra giradas por la adquisición de los reactivos[52] adquiridos mediante el Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01; y, conjuntamente con los representantes del área usuaria[53]: jefa del laboratorio de Inmunohistoquímica (LIHQ)[54], encargado de la jefatura del LIQH[55] y jefe del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia (EFPQN)[56], otorgaron la citada conformidad, mediante Actas de Recepción y Conformidad emitidas por cada una de las entregas **(Apéndice n.° 23)**; asimismo, la referida jefa del LIQH y la encargada de la jefatura del EFPQN[57], emitieron los informes de conformidad de la prestación materia del citado contrato y su adenda **(Apéndice n.° 25)**, respectivamente, incluso con anterioridad a la entrega de los citados insumos y consumibles, y otros materiales (en 10 entregas), como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Recepción y conformidad de la prestación, correspondientes al Contrato n.° 0188-2022-INEN y su Adenda n.° 01; pese al incumplimiento de característica técnica de reactivos y algunas condiciones de entrega

Entrega (1)	Guía de Remisión							Orden de Compra			Fecha límite de entrega (3)	Acta de Recepción y Conformidad	Informe de Conformidad
	Reactivos			Insumos y otros materiales									
	N°	Fecha de recepción	Incumplimiento en la entrega de:	N°	Fecha de recepción (2)	Incumplimiento		N°	Fecha de emisión	Fecha de conformidad			
						Plazo (Demora)	En la entrega de:						
Contrato n.° 0188-2020-INEN													
1era	002-015249	18/12/2020	9 unidades de reactivos con vigencia no menor a 8 meses.	002-015261	21/12/2020	19 días	Material de control y Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0004675	07/12/2020	18/12/2020 (4)	**18/12/2020**	18/12/2020 (4) (5)	27/12/2020 (5)
	002-015250	18/12/2020											
	002-015251	18/12/2020											
	002-015252	18/12/2020		002-015276	30/12/2020								
	002-015253	18/12/2020											
	002-015254	18/12/2020											
	002-015255	18/12/2020		002-015281	**06/01/2021**								
	002-015257	18/12/2020											

49 Teodoro Vergara Bautista, cuya función específica es verificar y dar conformidad a las entradas a Almacén, según el numeral 4.6 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística, aprobado por Resolución Jefatural n.° 085-2016-J/INEN de 21 de marzo de 2016.

50 Señora Claudia Milagros Córdova Fernández (según Informe n.° 000054-2021-UFALM-OL-OGA/INEN de 8 de marzo de 2021), quien habría suscrito las Actas de Recepción y Conformidad de 16 de febrero y 5 de marzo de 2021, en fecha posterior, a fin de continuar con el trámite de pago, debido a que el jefe de la UFALM, por error había consignado su sello y visto bueno, quedando pendiente colocar su sello y post firma, pero se encontraba de licencia, conforme al Informe n.° 000055-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 19)** y al Informe n.° 000071-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 1 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 20)**.

51 Señor Hernán Arturo Bedoya Campomanes (según Informe n.° 000104-2021-UFALM-OL-OGA/INEN de 26 de abril de 2021), quien habría suscrito la Conformidad de la Orden de Servicio n.° 0001831 de 16 de abril de 2021, en fecha posterior, a fin de continuar con el trámite de pago, debido a que el jefe de la UFALM se encontraba de licencia, conforme al Informe n.° 000055-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 20 de febrero de 2023 (Ver Apéndice n.° 19).

52 Anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina.

53 Quienes debían realizar la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad, conforme al literal b), numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

54 M.C. Lourdes Susana Huanca Amesquita.

55 M.C. Jaime Enrique Montes Gil (según Informe n.° 040-2021-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 7 de octubre de 2021), suscribió el Acta de Recepción y Conformidad de 12 de octubre de 2021, debido a que la jefa del LIHQ se encontraba de vacaciones, de acuerdo al Informe n.° 009-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 18 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 21)**.

56 M.C. Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo, suscribió el Acta de Recepción y Conformidad de 13 de enero de 2022, debido a que la jefa del LIHQ se encontraba de vacaciones y el encargado de la jefatura del citado laboratorio (según Informe n.° 002-2022-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 6 de enero de 2022) se encontraba de descanso médico, de acuerdo al Informe n.° 015-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 22)**.

57 M.C. Rosa Karina Osorio Anaya (según Informe n.° 000322-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 14 de marzo de 2022), suscribió el Informe de Conformidad de 22 de marzo de 2021, debido a que el jefe del EFPQN se encontraba de vacaciones, de acuerdo a lo señalado en el Informe n.° 009-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 18 de febrero de 2023 (Ver Apéndice n.° 21); quien además estaba encargado de la jefatura del LIHQ, según Informe n.° 000318-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 11/03/2022 y Carta de Renuncia de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 24)**.

Entrega (1)	Guía de Remisión							Orden de Compra			Fecha límite de entrega (3)	Acta de Recepción y Conformidad	Informe de Conformidad
	Reactivos			Insumos y otros materiales									
	N°	Fecha de recepción	Incumplimiento en la entrega de:	N°	Fecha de recepción (2)	Incumplimiento		N°	Fecha de emisión	Fecha de conformidad			
						Plazo (Demora)	En la entrega de:						
2da	002-015298 002-015299 002-015300 002-015301	18/01/2021 18/01/2021 18/01/2021 18/01/2021	4 unidades de reactivos con vigencia no menor a 8 meses.	002-015309 002-015311 002-015312 002-015326	20/01/2021 20/01/2021 20/01/2021 **28/01/2021**	11 días	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0000271	15/01/2021	18/01/2021 (4)	**17/01/2021**	18/01/2021 (4) (5)	16/03/2021 (5)
3era	002-015348 002-015349 002-015375 002-015376 002-015377 002-015378 002-015379 002-015380 002-015381 002-015382 002-015383 002-015384	16/02/2021 16/02/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021 05/03/2021	1 unidad de reactivo con vigencia no menor a 8 meses.	002-015350 002-015369 002-015374 002-015385 002-015396 002-015397	16/02/2021 05/03/2021 05/03/2021 06/03/2021 10/03/2021 **10/03/2021**	22 días	-	0000794	15/02/2021	05/03/2021 (4)	**16/02/2021**	16/02/2021 (5) (6) (7) 06/03/2021 (5) (6) (7)	29/03/2021 (5)
4ta	002-015419 002-015420 002-015421 002-015422 002-015423	17/03/2021 17/03/2021 17/03/2021 17/03/2021 17/03/2021	-	002-015428 002-015429 002-015430 002-015431 002-015446 002-015449	24/03/2021 24/03/2021 24/03/2021 24/03/2021 05/04/2021 **05/04/2021**	18 días	-	0001342	17/03/2021	17/03/2021 (4)	**18/03/2021**	17/03/2021 (4) (5)	16/04/2021 (5)
5ta	002-015462 002-015463 002-015464 002-015465 002-015466 002-015467 002-015468 002-015469 002-015470 002-015471 002-015472 002-015473	16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021 16/04/2021	-	002-015507 002-015509 002-015510 002-015511 002-015524	30/04/2021 30/04/2021 30/04/2021 30/04/2021 **04/05/2021**	17 días	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0001831	16/04/2021	16/04/2021 (8)	**17/04/2021**	16/04/2021 (4) (5)	29/04/2021 (5)
6ta	002-015544 002-015545 002-015546 002-015547	17/05/2021 17/05/2021 17/05/2021 17/05/2021	-	002-015561 002-015564 002-015565 002-015566 002-015567 002-015568 002-015626	20/05/2021 24/05/2021 24/05/2021 24/05/2021 24/05/2021 24/05/2021 **21/06/2021**	35 días	-	0002301	17/05/2021	17/05/2021 (4)	**17/05/2021**	17/05/2021 (4) (5)	31/05/2021 (5)
7ma	002-015603 002-015604 002-015605 002-015606 002-015607 002-015608 002-015609 002-015610 002-015611 002-015612 002-015613	15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021	3 unidades de reactivos con vigencia no menor a 8 meses.	002-015649 002-015650 002-015651 002-015653 002-015678	05/07/2021 05/07/2021 05/07/2021 05/07/2021 **12/07/2021**	26 días	-	0002685	11/06/2021	15/06/2021 (4)	**16/06/2021**	15/06/2021 (4) (5)	30/06/2021 (5)
8va	002-015669 002-015670 002-015671 002-015672	12/07/2021 12/07/2021 12/07/2021 12/07/2021	-	002-015699 002-015718 002-015719 002-015720	27/07/2021 04/08/2021 04/08/2021 **04/08/2021**	19 días	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0003153	09/07/2021	12/07/2021 (4)	**16/07/2021**	12/07/2021 (4) (5)	26/07/2021 (5)
9na	002-015738 002-015739 002-015740 002-015741 002-015742 002-015743 002-015744	16/08/2021 16/08/2021 16/08/2021 16/08/2021 16/08/2021 16/08/2021 16/08/2021	-	002-015745 002-015746 002-015747 002-015763 002-015768 002-015781 002-015782 002-015794 002-015803	16/08/2021 16/08/2021 16/08/2021 26/08/2021 26/08/2021 02/09/2021 02/09/2021 07/09/2021 **13/09/2021**	29 días	-	0003593	09/08/2021	16/08/2021 (4)	**15/08/2021**	16/08/2021 (4) (5)	26/08/2021 (5)

Entrega (1)	Guía de Remisión							Orden de Compra			Fecha límite de entrega (3)	Acta de Recepción y Conformidad	Informe de Conformidad
	Reactivos			Insumos y otros materiales									
	N°	Fecha de recepción	Incumplimiento en la entrega de:	N°	Fecha de recepción (2)	Incumplimiento		N°	Fecha de emisión	Fecha de conformidad			
						Plazo (Demora)	En la entrega de:						
10ma	002-015798 002-015799 002-015800 002-015801 002-015802	13/09/2021 13/09/2021 13/09/2021 13/09/2021 13/09/2021	-	002-015804 002-015805 002-015807 002-015832 002-015833 002-015848 002-015849	13/09/2021 13/09/2021 13/09/2021 27/09/2021 27/09/2021 01/10/2021 **01/10/2021**	17 días	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0004312	10/09/2021	13/09/2021 (4)	**14/09/2021**	13/09/2021 (4) (5)	14/09/2021 (5)
11va	002-015867 002-015868 002-015869 002-015870 002-015871	12/10/2021 12/10/2021 12/10/2021 12/10/2021 12/10/2021	1 unidad de reactivo con vigencia no menor a 8 meses.	002-015872 002-015874 002-015875 002-015876 002-015877 002-015904 002-015919	12/10/2021 12/10/2021 12/10/2021 12/10/2021 12/10/2021 18/10/2021 **25/10/2021**	11 días	-	0004773	05/10/2021	12/10/2021 (4)	**14/10/2021**	12/10/2021 (4) (9)	19/10/2021 (5)
12va	002-015867 002-015868	17/11/2021 17/11/2021	-	002-015969 002-015970 002-015971 002-015972 002-016018 002-016037	16/11/2021 16/11/2021 16/11/2021 17/11/2021 07/12/2021 **15/12/2021**	27 días	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0005466	11/11/2021	17/11/2021 (4)	**18/11/2021**	17/11/2021 (4) (5)	24/11/2021 (5)
Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN													
	002-016051 002-016052 002-016053 002-016054 002-016055 002-016056 002-016057 002-016058	17/12/2021 17/12/2021 17/12/2021 17/12/2021 17/12/2021 17/12/2021 17/12/2021 17/12/2021	-	002-016047 002-016048 002-016049 002-016050	16/12/2021 16/12/2021 16/12/2021 **16/12/2021**	-	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0006183	14/12/2021	17/12/2021 (4)	**31/12/2021**	17/12/2021 (4) (5)	24/12/2021 (5)
2da	002-016143 002-016144 002-016145 002-016146 002-016147	13/01/2022 13/01/2022 13/01/2022 13/01/2022 13/01/2022	-	002-016148 002-016150 002-016154 002-016180	13/01/2022 13/01/2022 17/01/2022 **02/02/2022**	2 días	-	0000100	07/01/2022	13/01/2022 (4)	**31/01/2022**	13/01/2022 (4) (10)	28/02/2021 (5)
3era	002-016204 002-016205 002-016206 002-016207	15/02/2022 15/02/2022 15/02/2022 15/02/2022	-	002-016209 002-016210 002-016211 002-016292 002-016299 002-016412 002-016482	15/02/2022 15/02/2022 15/02/2022 24/03/2022 29/03/2022 05/05/2022 **31/05/2022**	92 días	Reactivos para pruebas de calibración y control, correspondientes al periodo de compra.	0000555	10/02/2022	15/02/2022 (4)	**28/02/2022**	15/02/2022 (4) (5)	22/03/2022 (11)

Leyenda:
(1) De acuerdo a Guías de Remisión y al Anexo al Informe n.° 000159-2022-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN de 23/03/2022.
(2) No consigna fecha de recepción, se considera la fecha de emisión del documento.
(3) Según el sub numeral 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem Paquete n.° 01 y la Cláusula Quinta de la Cláusula Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18/11/2020 y Cláusula Segunda de su Adenda n.° 01 de 10/12/2021.
(4) Suscrita por el señor Teodoro Vergara Bautista, jefe de la unidad funcional de Almacén.
(5) Suscrito(a) por la M.C. Lourdes Susana Huanca Amesquita, jefa del laboratorio de Inmunohistoquímica.
(6) Suscrita por la señora Claudia Milagros Córdova Fernández, delegada de firma de la unidad funcional de Almacén.
(7) Visada por el señor Teodoro Vergara Bautista, jefe de la unidad funcional de Almacén.
(8) Suscrita por el señor Hernán Arturo Bedoya Campomanes, encargado de la jefatura de la unidad funcional de Almacén.
(9) Suscrita por el M.C. Jaime Enrique Montes Gil, encargado de la jefatura del laboratorio de Inmunohistoquímica.
(10) Suscrita por el Dr. Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo, encargado de la jefatura del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia.
(11) Suscrito por la M.C. Rosa Karina Osorio Anaya, encargada de la jefatura del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia.

Fuente: Documentación relacionada a la ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01.
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se observa en el cuadro precedente, la M.C. Lourdes Susana Huanca Amesquita, jefa del laboratorio de Inmunohistoquímica otorgó la conformidad de la prestación por 14 entregas[58]; y, la M.C. Rosa Karina Osorio Anaya, encargada de la jefatura del equipo funcional de Patología

[58] Las 12 correspondientes al Contrato n.° 0188-2022-INEN y las 2 primeras correspondientes a su Adenda n.° 01.

Quirúrgica y Necropsia[59], otorgó la conformidad de la prestación por la última entrega[60]; a través de los informes de conformidad antes mencionados, en los cuales afirman lo siguiente: *"(...) se ha verificado de manera integral que la empresa REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L. ha realizado la (...)* ***ENTREGA*** *del bien adjudicado (...) correspondiente al procedimiento de selección LP N° 007-2020-INEN (...)"*; asimismo, precisan que los citados informes se emiten: *"(...) en mérito a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (...) el cual señala lo siguiente: "**La conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias**".*

Cabe señalar que, previamente a ello, los representantes del área usuaria: laboratorio de Inmunohistoquímica, conjuntamente con el jefe de la unidad funcional de Almacén[61], habían otorgado la conformidad de la recepción de los reactivos (anticuerpos monoclonales y/o policlonales), correspondiente al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, conforme consta en las Actas de Recepción y Conformidad que suscribió por las 15 prestaciones o entregas periódicas, en las cuales precisó que: *"LOS ÍTEMS (...) ANTES MENCIONADOS, CUMPLEN (X), NO CUMPLEN (), CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".*[62]

Entonces, los funcionarios antes mencionados, representantes del área usuaria y del Almacén de la entidad, no solo realizaron la recepción de 18 unidades de reactivos entregados por Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, en virtud al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, por un total de S/ 81 250,00 (Ver Cuadro n.° 1), sin observar el incumplimiento de la característica técnica: vigencia no menor de 8 meses, en 5 de las 15 entregas periódicas; sino que, no informaron al director ejecutivo de la oficina de Logística, a fin que adopte las acciones correspondientes.

Además, la M.C. Lourdes Susana Huanca Amesquita, jefa del laboratorio de Inmunohistoquímica y la M.C. Rosa Karina Osorio Anaya, encargada de la jefatura del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia, no solo otorgaron la conformidad de la prestación del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, que incluía la obligación de Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL de cumplir con algunas condiciones de entrega, como es la entrega de insumos y consumibles, y otros materiales: material de control, consumibles, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control, por cada periodo de compra (entrega), y el plazo de entrega; sino que, en ningún caso informaron al director ejecutivo de la oficina de Logística sobre los incumplimientos de las citadas condiciones en las 15 prestaciones periódicas, a fin que solicite al contratista la subsanación de estos, dentro de la fecha límite.

En ese sentido, el jefe de la unidad funcional de Adquisiciones[63], dependiente de la oficina de Logística, emitió la Liquidación de Entrega u Hoja de Liquidación de Entrega **(Apéndice n.° 26)**, por cada una de las entregas correspondientes al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, considerando liquidar el monto contractual total a Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por lo que, las áreas pertinentes[64] emitieron los comprobantes de pago por

59 Que tenía a cargo la jefatura del laboratorio de Inmunohistoquímica.
60 Tercera entrega correspondiente a la Adenda n.° 01.
61 Cuyo despacho solo realizó la recepción de los reactivos (anticuerpos monoclonales y/o policlonales), que eran los únicos bienes detallados en la Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN, Cláusula Segunda de su Adenda n.° 01 y las órdenes de compra respectivas.
62 Con excepción de la 6ta entrega del Contrato n.° 0188-2020-INEN y la 3ra entrega de su Adenda n.° 01, en las cuales no precisó si cumplían o no con las Especificaciones Técnicas.
63 Con el visto bueno de personal a su cargo.
64 Unidad funcional de Tesorería, con visto bueno de la oficina de Contabilidad y Finanzas, y autorización de la oficina general de Administración.

cada entrega (**Apéndice n.° 27**), que alcanzan un total ascendente a S/ 5 700 060,00, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Pagos correspondientes al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01

Ítem	Comprobante de Pago					Sustento documentario							
						Orden de Compra		Acta de Recepción y Conformidad	Informe de Conformidad	Hoja de Liquidación de Entrega			
	N°	Fecha de emisión	SIAF	Concepto	Total a pagar S/	N°	Fecha de emisión			Entrega	Días de atraso	Multa Final	(*)
Contrato n.° 0188-2020-INEN													
1	2101336	29/01/2021	10251	1era. Transferencia	310 000,00	0004675	7/12/2020	18/12/2020	27/12/2020	1era.	0	0,00	
	2101337			2da. Transferencia	223 614,00								
2	2102286	- 31/03/2021	660	1era. Transferencia	310 000,00	0000271	15/01/2021	18/01/2021	16/03/2021	2da	0	0,00	(1)
	2102287			2da. Transferencia	44 059,00								
3	2103257	30/04/2021	2168	2da. Transferencia	310 000,00	0000794	15/02/2021	16/02/2021	29/03/2021	3era.	0	0,00	(2)
	2103258			1era. Transferencia	208 864,00								
	2103259			Pago de factura	16 400,00								
4	2103191	28/04/2022	2586	1era. Transferencia	310 000,00	0001342	17/03/2021	17/03/2021	16/04/2021	4ta.	0	0,00	
	2103192			2da. Transferencia	38 457,00								
5	2104369	01/06/2021	3376	1era. Transferencia	310 000,00	0001831	16/04/2021	16/04/2021	29/04/2021	5ta.	0	0,00	
	2104370			2da. Transferencia	249 234,00								
6	2109439	20/10/2021	4755	Transfiere 1era. parte	310 000,00	0002301	17/05/2021	17/05/2021	31/05/2021	6ta.	0	0,00	
	2109440			Transfiere 2da. parte	23 689,00								
7	2107905	11/08/2021	5946	1er. Pago	310 000,00	0002685	11/06/2021	15/06/2021	30/06/2021	7ma.	0	0,00	
	2107906			2do. Pago	178 579,00								
8	2106800	12/08/2021	6777	Compra de insumos	283 825,00	0003153	09/07/2021	12/07/2021	26/07/2021	8va.	0	0,00	
9	2108972	07/10/2021	7732	Transfiere 1era. parte	310 000,00	0003593	09/08/2021	16/08/2021	27/08/2021	9na.	0	0,00	(3)
	2108973			Transfiere 2da. parte	66 255,00								
10	2108579	27/09/2021	9073	Cancelación de factura	306 785,00	0004312	10/09/2021	13/09/2021	14/09/2021	10ma.	0	0,00	
11	2109705	29/10/2021	9929	Cancelación de factura	297 075,00	0004773	05/10/2021	12/10/2021	19/10/2021	11va.	0	0,00	
12	2111021	14/12/2021	1105	Cancelación de factura	243 854,00	0005466	11/11/2021	17/11/2021	24/11/2021	12va.	0	0,00	
Sub Total					**4 660 690,00**	**Sub Total**					**0**	**0,00**	
Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN													
13	2111529	28/12/2021	12728	2da. Transferencia	310 000,00	0006183	14/12/2021	17/12/2021	24/12/202	1era	0	0,00	
	2111530	28/12/2021		1era. Transferencia	101 892,00								
14	2201386	18/03/2022	1106	1era. Transferencia	310 000,00	0000100	07/01/2022	13/01/2022	28/02/2022	2da	0	0.00	
	2201387	18/03/2022		2da. Transferencia	32 804,00								
15	2201874	04/04/2022	2258	Cancelación de factura	284 674,00	0000555	10/02/2022	15/02/2022	22/03/2022	3era	0	0,00	
Su Total					**1 039 370,00**	**Sub Total**					**0**	**0,00**	
Total					**5 700 060,00**	**Total**					**0**	**0,00**	

Leyenda:
(1) Refiere que el cumplimiento de la obligación venció el 17/01/2021 y la entrega de los reactivos adquiridos se efectuó el 18/01/2021, pero no se aplica penalidad por haber sido 1 día inhábil, conforme a lo señalado por el OSCE en Opinión n.° 483-2018/DTN de 12/11/2018.
(2) No indica porque no se aplicaría la penalidad, dado que la fecha límite de entrega de reactivos adquiridos era el 16/02/2021 y esta se efectuó el 05/03/2021; sin embargo, la entidad otorgó una ampliación de plazo de 17 días calendario, según artículo primero de Resolución Directoral n.° 000014-2021-GG/INEN de18/03/2021.
(3) No indica porque no se aplicaría la penalidad, dado que la fecha límite de entrega de los reactivos adquiridos era el 15/08/2021 (día inhábil) y esta se efectuó el 16/08/2021 (siguiente día hábil; por lo que aplica lo señalado en la Opinión n.° 483-2018/DTN de 12/11/2018.

Fuente: Documentación relacionada a la ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que, conforme se detalla en los Cuadros n.°s 3 y 4, la entidad realizó los pagos correspondientes a la primera, segunda, tercera, quinta, sétima, octava, décima, undécima y doceava entrega del Contrato n.° 0188-2020-INEN y la primera y tercera entrega de su Adenda n.° 01, ascendentes a **S/ 4 298 855,00**; debido a que la unidad funcional de Almacén y el laboratorio de Inmunohistoquímica realizaron la recepción de los reactivos y/o el citado

laboratorio otorgó la conformidad de la prestación materia del contrato, sin observar el incumplimiento de una característica técnica de los reactivos y de algunas condiciones de entrega; pese a que, correspondía informar de estos incumplimientos al contratista y a la oficina de Logística, a fin que proceda con la subsanación y/o solicite que el contratista la realice, respectivamente; y que, de ser el caso, no se tramiten los citados pagos.

Al respecto, se ha incumplido lo establecido en la normativa aplicable siguiente:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** aprobado por Decreto Legislativo n.° 1440, emitido el 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018.

 Artículo 43. Devengado

 *"**43.2** Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes (...) como acción previa a la conformidad correspondiente".*

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,** aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, emitido el 12 de marzo de 2019 y publicado el 13 de marzo de 2019.

 Artículo 2. - Principios que rigen las contrataciones

 f) *"**Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*

 Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

 8.1. *"Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*

 (...)

 b) ***El Área Usuaria,*** *que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora o participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad".*

 Artículo 36. Resolución de contratos

 36.1 *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato (...) por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento (...)"*

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, emitido el 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018[65], y sus modificatorias.

 Artículo 164. Causales de resolución

 164.1. *"La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:*

 a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello (...)".

[65] Vigente a partir del 30 de enero de 2019.

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. *"Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.*

165.2. *Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días (...)*

165.3. *Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación."*

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días (...)

168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)"

- **Contrato n.° 0188-2020-INEN** - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso", suscrito el 18 de noviembre de 2020 (Ver Apéndice n.° 5).

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO

"(...)

La descripción precisa de las Especificaciones Técnicas de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO" ÍTEM PAQUETE N° 01 - INSUMOS MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO, constan en las Bases Integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 007-2020-INEN, la oferta de ***LA CONTRATISTA*** *y demás documentos que forman parte del expediente (...) y que es parte integrante del presente contrato".*

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"Respecto del Ítem Paquete N° 1, el plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de la

suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

De acuerdo a las cantidades a ser entregadas por cada oportunidad, se muestran los plazos para llevar a cabo cada una de las entregas:

NÚMERO DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	INICIO DE PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
1º	30	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO
2º	60	
3º	90	
4º	120	
5º	150	
6º	180	
7º	210	
8º	240	
9º	270	
10º	300	
11º	330	
12º	365	

(...)".

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

"La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén General y la conformidad de los reactivos estará a cargo de la Jefatura del Laboratorio de Inmunohistoquímica (...) en caso se requiere efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, plazo que se cuenta desde producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a LA CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días (...)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento (...)".

- **Adenda n.° 01 al Contrato n.° n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso"**, de 10 de diciembre de 2021 (Ver Apéndice n.° 8).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

"Mediante el presente documento, las partes convienen en precisar los alcances de la prestación adicional al Contrato N° 0188-2020-INEN (...) conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS			
				DIC-2021	ENE-2022	FEB-2022	TOTAL
	3	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ANTÍGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA) X 12 ml	UNIDAD	1			1
	4	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITEQUERATINA 20 (KS 20,80) X 12 ml	UNIDAD	2	2		4
	5	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CITOQUERATINA 7 (OV-T 12/30) X 12 ml	UNIDAD	1	1	1	3
(...)							

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA Y DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

"Todos los demás términos del referido contrato original y su adenda, permanecen inalterados a excepción de los que consten en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda."

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN "Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica"**, publicadas el 16 de octubre de 2020 (Ver Apéndice n.° 6).

SECCIÓN ESPECÍFICA – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO III – REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÍTEM N° 1 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo de Cesión en Uso.

(...)			
6. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN			*a. El contratista deberá proveer los reactivos comprendidos en el numeral 7 de estas especificaciones técnicas.* *b. El contratista deberá proveer los insumos y consumibles comprendidos en el numeral 8 de estas especificaciones técnicas.* *(...)*
7	*RELACIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUÍMICA*		
	Ítem	*CANT. REQ.*	*Descripción*
7.1	*(...)*		
	21	*16 (UNIDADES)*	*ANTICUERPO POLICLONAL PARA INMUNOHISTOQUIMICA CD 3 X12 m* *(...)* *Vigencia del reactivo no menor a 8 meses*
	(...)		
	34	*04 (UNIDAD)*	*ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 79A (JCB117) X 6 ml* *(...)* *Vigencia del reactivo no menor a 8 meses*
	(...)		
	48	*60 (UNIDADES*	*ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUIMICA CERB-B2 X 6ml* *(...)* *Vigencia del reactivo no menor a 8 meses*
	(...)		
	58	*01 (UNIDAD)*	*KIT DE COLORACION AZUL DE ALCIAN X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	59	*04 (UNIDADES*	*KIT DE COLORACION FIBRAS DE RETICULINA X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	60	*01 (UNIDAD)*	*KIT DE COLORACION ROJO DE CONGO X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	61	*04 (UNIDADES*	*KIT DE COLORACION TRICROMICA DE MASSON X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	62	*01 (UNIDAD)*	*KIT DE COLORACION PLATEADO DE WARTHIN-STARRY X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	63	*06 (UNIDADES*	*KIT DE COLORACION PARA INMUNOHISTOQUIMICA PAS X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	64	*01 (UNIDAD)*	*KIT DE COLORACION AZUL DE PRUSIA X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
	65	*02 (UNIDADES)*	*KIT DE COLORACION FIBRAS ELASTICAS X 50 DETERMINACIONES* *(...)* *Vigencia del Kit no menor a 8 meses*
(...)			

8. RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES		
	N°	DESCRIPCIÓN
	1	LÁMINAS CON CARGA + I/O SALINIZADAS
	2	ETIQUETADORA DE PORTAOBJETOS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CADA LÁMINA – ETIQUETAS
	3	PLUMÓN HIDROFÓBCO

Condiciones de entrega de los insumos y consumibles

(...). El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregados, según cronograma.

9. OTRAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS

Condiciones de Requerimiento de Reactivos

- *(...)*
- *El proveedor deberá cumplir con entregar para cada producto solicitado, los reactivos y lo siguiente para obtener las pruebas necesarias:*
 - *Material de Control*
 - *Consumibles*
 - *Material de Reporte*
 - *Reactivos destinados a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.*

(...)

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

(...)

De acuerdo a las cantidades a ser entregadas por cada oportunidad (...) a continuación se muestra los plazos para llevar a cabo cada una de las entregas:

Número de entrega	Plazo máximo de entrega (días calendario)	Inicio del plazo máximo de entrega
1°	30	A partir del día siguiente de suscrito el contrato
2°	60	
3°	90	
4°	120	
5°	150	
6°	180	
7°	210	
8°	240	
9°	270	
10°	300	
11°	330	
12°	365	

(...) Para cada requerimiento de entrega de los reactivos, el INEN notificará una orden de compra al contratista

(...)"

- **Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable)**, aprobado por Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 28)**.

PROCEDIMIENTO: ALMACENAMIENTO DE BIENES (CÓDIGO: 144-012-021301)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
RESPONSABLE	**INICIO**
(...)	
Técnico/a en Logística II **Unidad Funcional de Almacén**	*4. Recepciona documentos: Guía de Remisión del proveedor seleccionado y compara con la copia de la Orden de Compra respectivo (Los bienes adquiridos mediante un proceso de selección, contaran con la copia del contrato respectivo) ...* *(...)* *6. Procede con la verificación cuantitativa y cualitativa de los bienes y evalúa conformidad:* • *(...)* • *Efectúa la verificación cualitativa (Control de calidad) para verificar que las características y propiedades de los bienes recibidos estén de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y evalúa conformidad.* • *(...)*
Técnico/a y/o Especialista **Órganos y/o Unidades Orgánicas**	*7. Realiza el control de calidad de los bienes que requieran o no, ser sometidos a pruebas y/o análisis especializados, evalúa y firma dando conformidad.*

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
Técnico/a en Logística II **Unidad Funcional de Almacén**	*8. Consolida la evaluación de la conformidad:* *a) Si no existe conformidad (detecta defectos o incumplimiento de especificaciones técnicas contratadas, entre otros), se anota observaciones en cuaderno de control y se comunica al proveedor que no procede la recepción hasta el levantamiento de las observaciones.* *b) Si es conforme, coordina las firmas, en la Guía de Remisión, y/o acta de recepción de conformidad del área usuaria y firma la Guía de Remisión dando conformidad.*
Asistente Profesional **Unidad Funcional de Almacén**	*9. Verifica que las acciones de recepción de bienes se hayan realizado de conformidad de la normatividad vigente.*
Jefe/a de Unidad **Unidad Funcional de Almacén**	*10. Firma el acta de recepción, suscribe la conformidad de la recepción de los bienes y dispone el internamiento, según la naturaleza del bien en el Almacén correspondiente.*
(...)	
Jefe/a de Unidad **Unidad Funcional de Almacén**	*14. Revisa los documentos, e informa.*
Director/a Ejecutivo/a **Oficina de Logística**	*15. Toma conocimiento, revisa documentos y dispones el pago de bienes y otras acciones que correspondan.*
	Fin de procedimiento.

Así como, la **Actualización del Procedimiento "Ejecución Contractual"** del citado MAPRO, aprobada por Resolución Jefatural n.° 268-2020-J/INEN de 4 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 29)**.

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN CONTRACTUAL (CÓDIGO: 141-012-021105)

EJECUTOR	*N°*	*ACTIVIDAD* *INICIO*	*PRODUCTO*
(...)			
Órganos y/o Unidades Orgánicas (Áreas Usuarias)	*21*	*Verifica el cumplimiento del contrato* • *Si está conforme, otorga la conformidad del bien (...)* • *No está conforme, traslada a la Oficina de logística las observaciones al incumplimiento del contrato.*	*Acta de conformidad*
Especialista legal en Contrataciones ***OL / UF-ADQ***	*22*	*Elabora proyecto de informe para el Jefe de Adquisiciones.*	*Proyecto de informe*
Jefe / a ***OL / UF-ADQ***	*23*	*23.1 Emite opinión técnica y traslada informe al director de Logística.* *23.1 Solicita al contratista subsanar observaciones según plazo de ley*	*Informe*
(...)			

Esta situación ha generado que la entidad realice pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor del contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL.

Lo antes comentado se ha debido al acto voluntario e intencional de no realizar la verificación del cumplimiento de las características técnicas y condiciones contractuales, o al descuido en la citada verificación, por parte de los funcionarios y servidores responsables de la recepción y conformidad de la prestación.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, pero no todos fueron documentados, conforme al **Apéndice n.° 30** del Informe de Control Específico. Los servidores Teodoro Vergara Bautista, Carlos Virgilio Velásquez Manrique, Nelly Rocío Zevallos Fernández y María del Rosario Villa Robles, presentaron extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 30** del Informe de Control Específico;

considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

TEODORO VERGARA BAUTISTA, identificado con DNI n.° 06698923, jefe de la unidad funcional de Almacén de la oficina de Logística[66], desde el 18 de junio de 2014 *-designado mediante Resolución Administrativa n.° 415-2014-ORH-OGA/INEN* **(Apéndice n.° 32.2)**- hasta la actualidad, se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 06-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de 17 de marzo de 2023 (remitido por correo electrónico de 17 de marzo de 2023), sin adjuntar documentos de sustento, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber suscrito las actas de recepción y conformidad de fecha 18 de diciembre de 2020 (1ra entrega), 18 de enero de 2021 (2da entrega), 15 de junio de 2021 (7ma entrega) y 12 de octubre de 2021 (11va entrega), relacionadas al Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020, incumpliendo su obligación, señalada en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por haber otorgado conformidad de la recepción de dichas entregas[67], toda vez que la vigencia de diecisiete (17) reactivos para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección (el cual exigía una vigencia no menor a ocho (8) meses)[68], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dichos reactivos oscilaban entre los dos (2) meses con doce (12) días y los siete (7) meses con veintiún (21) días[69], cálculo que se efectuó tomando en cuenta las respectivas fechas de recepción de cada producto[70] y la fecha de vencimiento que figuran en las respectivas guías de remisión[71]; incumplimiento que además no era subsanable -mediante el otorgamiento de un plazo para levantar las observaciones advertidas-, debiéndose haber considerado como no ejecutada la prestación, en cuanto a dichas entregas.

Por no haber ejercido control del acto de delegación de firma[72] en la servidora Claudia Milagros Córdova Fernández, quien suscribió el acta de recepción y conformidad[73] de 16 de febrero de 2021, donde señaló que los bienes (reactivos para inmunohistoquímica) que correspondían a la 3ra entrega, relacionada al Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020 y a la

66 En su calidad de personal nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276, mediante Resolución Directoral n.° 0097-79-DS-P, según el Informe n.° 084-2023-AL-UFG-ORH-OGA/INEN de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 32.1)**.

67 Ver detalles en el Cuadro n.° 1 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

68 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

69 Los periodos de vigencia consignados en las respectivas guías de remisión son los siguientes: **1ra entrega**: 5 meses y 13 días, 7 meses y 14 días, 6 meses y 14 días, 5 meses y 14 días, 7 meses y 15 días; **2da entrega**: 5 meses y 13 días, 2 meses y 12 días; **7ma entrega**: 6 meses y 19 días, 7 meses y 20 días, 6 meses y 19 días; y **11 va entrega**: 7 meses y 21 días.

70 La fecha de entrega es el siguiente: **1ra entrega**: 18/12/2020; **2da entrega**: 18/01/2021; **7ma entrega**: 15/06/2021; y **11va entrega**: 12/10/2021.

71 Las fechas de vencimiento consignado en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 30/05/2021, 30/07/2021, 30/06/2021, 31/05/2021 y 31/07/2021; **2da entrega**: 30/06/2021 y 31/03/2021; **7ma entrega**: diciembre 2021 y enero 2022; y **11 va entrega**: mayo 2022.

72 El **Artículo 83.- Delegación de firma** del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, señala:
"*83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan (…)*
83.2 En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél.
83.3 El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante".
(Texto según el artículo 72 de la Ley n.° 27444).

73 El cual fue visado por Teodoro Vergara Bautista.

Orden de Compra n.° 0000794 de 15 de febrero de 2021, cumplían con las especificaciones técnicas (entre ellas, que los bienes tengan una vigencia no menor a ocho (8) meses)[74]; sin embargo, un (1)[75] reactivo para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplía con tales especificaciones, por cuanto contaba con una vigencia de cinco (5) meses y quince (15) días.

Por haber incumplido su obligación de recibir los bienes, respecto de las 15 entregas[76] de insumos y otros materiales (insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control), detallados en los sub numerales 8 y 9 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, los cuales fueron recibidos directamente por el área usuaria, bienes que conforme a las citadas bases[77], debieron ser entregados en el Almacén General de la Entidad, conjuntamente con los reactivos para inmunohistoquímica para su adecuada utilización y finalidad, dentro del plazo establecido.

Por haber omitido su obligación de informar a las áreas pertinentes los incumplimientos contractuales antes mencionados, para la correspondiente subsanación por parte del contratista, en caso corresponda, o iniciar el procedimiento de resolución del contrato, conforme al artículo 165° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Estos hechos transgreden lo establecido en el artículo 165 y los numerales 168.1 y 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, referidos al procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento contractual y a la recepción de los bienes a cargo del área de Almacén, respectivamente; así como, en las Cláusulas Segunda, Quinta, Novena y Décima Tercera del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; Cláusulas Segunda y Cuarta de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN de 10 de diciembre de 2021; los sub numerales 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a las descripción de los bienes, relación de insumos y consumibles, otras condiciones para la entrega de los reactivos, y, lugar y plazo de entrega; y, los numerales 10 y 14 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Asimismo, significan el incumplimiento de sus funciones específicas: "***4.1*** *Supervisar, organizar, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones y actividades de la Unidas Funcional de Almacén*" y "***4.6*** *Registrar, verificar y dar conformidad de los movimientos de salidas*, entradas y sados del Almacén General", establecidas en la Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina General de Administración (Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y Oficina de Informática), aprobada por Resolución Jefatural n.° 085-2016-J/INEN de 21 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 32.3)**.

74 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (especificaciones técnicas del ítem n.° 01) del capítulo III (requerimiento) de la sección específica de las bases integradas del proceso de contratación.

75 Ver detalles en el Cuadro n.° 1 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

76 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 13va, 14va y 15va entrega.

77 Sub numeral 8 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Especifica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, señala: "*El proveedor deberá garantizar el suministro de los insumos y consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregados, según cronograma*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad[78] y presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República[79], derivadas del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal[80], por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito.

LOURDES SUSANA HUANCA AMESQUITA, identificada con DNI n.° 29687074, jefa del Laboratorio de Inmunohistoquímica del INEN[81], desde el 03 de octubre de 2017 *-designada mediante Memorando n.° 025-2017-PQ-DP-DISAD/INEN* **(Apéndice n.° 32.5)**- hasta el 10 de marzo de 2022[82] *-cesada mediante Informe n.° 000318-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN* (Ver Apéndice n.° 24)-, se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 02-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 15 de marzo de 2023, adjuntando documentos para sustentar sus comentarios, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber emitido los informes de conformidad de fecha 27 de diciembre de 2020 (1ra entrega), 16 de marzo de 2021 (2da entrega), 29 de marzo de 2021 (3ra entrega), 30 de junio de 2021 (7ma entrega) y 19 de octubre de 2021 (11va entrega), relacionados al Contrato n.° 0188-2020-INEN, incumpliendo su obligación, señalada en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el tercer párrafo de la cláusula novena del citado contrato[83], y haber otorgado la conformidad de dichas entregas[84], toda vez que la vigencia de dieciocho (18) reactivos para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección (las cuales exigían una vigencia no menor a ocho (8) meses)[85], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dichos reactivos oscilaban entre los dos (2) meses con doce (12) días y los siete (7) meses con veintiún (21) días[86], cálculo que se efectuó tomando en cuenta las respectivas fechas de recepción de cada producto[87] y la fecha de vencimiento que figuran en las respectivas guías de remisión[88]; incumplimiento que además no era subsanable -mediante el otorgamiento de un plazo para levantar las observaciones advertidas-, debiéndose haber considerado como no ejecutada la prestación, en cuanto a dichas entregas.

78 Por su participación en el hecho presuntamente irregular relacionado a la suscripción de las actas de recepción y conformidad de la 1ra, 2da, 3ra y 7ma entrega de reactivos para inmunohistoquímica; y, a la recepción de las 15 entregas de los insumos y otros materiales (insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control).

79 Por su participación en el hecho presuntamente irregular relacionado a la suscripción de las actas de recepción y conformidad de la 11va entrega de reactivos para inmunohistoquímica

80 Por su participación en el hecho presuntamente irregular relacionado a la recepción de la 1ra, 2da, 3ra, 7ma y 11va entrega de reactivos de inmunohistoquímica.

81 En su calidad de médico de la entidad, nombrada a partir del 27 de enero de 2014, mediante Resolución Jefatural n.° 022-2014-J/INEN de 27 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 32.4)**.

82 Según Carta de Renuncia de 10 de marzo de 2022 (Ver Apéndice n.° 24).

83 *"(...) Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso*".

84 Ver detalles en el Cuadro n.° 1 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

85 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Especifica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

86 Los periodos de vigencia consignados en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 5 meses y 13 días, 7 meses y 14 días, 6 meses y 14 días, 5 meses y 14 días, 7 meses y 15 días; **2da entrega**: 5 meses y 13 días, 2 meses y 12 días; **3ra entrega**: 5 meses y 15 días; **7ma entrega**: 6 meses y 19 días, 7 meses y 20 días, 6 meses y 19 días; y **11 va entrega**: 7 meses y 21 días.

87 Las fechas de entrega son las siguientes: **1ra entrega**: 18/12/2020; **2da entrega**: 18/01/2021; **3ra entrega**: 16/02/2021; **7ma entrega**: 15/06/2021; y **11va entrega**: 12/10/2021.

88 Las fechas de vencimiento consignadas en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 30/05/2021, 30/07/2021, 30/06/2021, 31/05/2021 y 31/07/2021; **2da entrega**: 30/06/2021 y 31/03/2021; **3ra entrega**: 31/07/2021; **7ma entrega**: diciembre 2021 y enero 2022; y **11 va entrega**: mayo 2022.

Por haber emitido los informes de conformidad de fecha 27 de diciembre de 2020 (1ra entrega), 16 de marzo de 2021 (2da entrega), 29 de marzo de 2021 (3ra entrega), 16 de abril de 2021 (4ta entrega), 29 de abril de 2021 (5ta entrega), 31 de mayo de 2021 (6ta entrega), 30 de junio de 2021 (7ma entrega), 26 de julio de 2021 (8va entrega), 26 de agosto de 2021 (9na entrega), 14 de setiembre de 2021 (10ma entrega), 19 de octubre de 2021 (11va entrega), 24 de noviembre de 2021 (12va entrega) y 28 de febrero de 2022 (14va entrega), relacionados al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, incumpliendo su obligación, señalada en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el segundo párrafo de la cláusula novena del citado contrato[89], y haber otorgado la conformidad de dichas entregas[90], por cuanto se verificó la existencia de diversos incumplimientos contractuales por parte del contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, respecto de los plazos de entrega de los insumos y otros materiales[91] (consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control), necesarios para la utilización de los reactivos para inmunohistoquímica, de entre dos (2) a treinta y cinco (35) días calendarios[92], contados desde la fecha límite de entrega de los reactivos[93] hasta la fecha de recepción de la última guía de remisión de los referidos insumos y otros materiales[94], los cuales, conforme a las bases integradas del procedimiento de selección[95] debieron ser entregados conjuntamente con los reactivos para inmunohistoquímica para su adecuada utilización y finalidad.

Esta situación de cumplimiento extemporáneo no fue observada por la mencionada servidora, por el contrario, emitió los respectivos informes de conformidad de la prestación periódica o parcial, incluso con anterioridad al cumplimiento total de la prestación, permitiendo así el inicio de la fase de devengado[96] -fase del gasto donde se registra la obligación de pago luego de haber recibido y otorgado la conformidad del bien o servicio recibido-.

Por haber emitido los informes de conformidad de fecha 27 de diciembre de 2020 (1ra entrega), 16 de marzo de 2021 (2da entrega), 29 de abril de 2021 (5ta entrega), 26 de julio de 2021 (8va entrega), 14 de setiembre de 2021 (10ma entrega), 24 de noviembre de 2021 (12va entrega) y 24 de diciembre de 2021 (13va entrega), relacionados al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, incumpliendo su obligación, señalada en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el segundo párrafo de la cláusula novena del citado

89 *"(...) De existir observaciones, la Entidad debe comunicar las mimas a la contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor a cinco (05) días ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, la contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar a la contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar (...)".*

90 Ver detalles en el Cuadro n.° 1 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

91 Prestación que se encuentra detallada en el sub numeral 8 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

92 Días de mora en la entrega de los insumos y consumibles (prestación accesoria): **1ra entrega**: 19 días; **2da entrega**: 11 días; **3ra entrega**: 22 días; **4ta entrega**: 18 días; **5ta entrega**: 17 días; **6ta entrega**: 35 días; **7ma entrega**: 26 días; **8va entrega**: 19 días; **9na entrega**: 29 días; **10ma entrega**: 17 días; **11va entrega**: 11 días; **12va entrega**: 27 días; y, **14va entrega**: 2 días.

93 La fecha límite de entrega, según contrato, de cada prestación parcial o periódica fue: **1ra entrega**: 18/12/2020; **2da entrega**: 17/01/2021; **3ra entrega**: 16/02/2021; **4ta entrega**: 18/03/2021; **5ta entrega**: 17/04/2021; **6ta entrega**: 17/05/2021; **7ma entrega**: 16/06/2021; **8va entrega**: 16/07/2021; **9na entrega**: 15/08/2021; **10ma entrega**: 14/09/2021; **11va entrega**: 14/10/2021; **12va entrega**: 18/11/2021; **13va entrega**: 31/12/2021; y, **14va entrega**: 31/01/20222.

94 La fecha de entrega del insumo y otros materiales, según las guías de remisión, relacionada con cada una de las entregas periódicas o parciales: **1ra entrega**: 21/12/2020, 30/12/2020, 06/01/2021; **2da entrega**: 20/01/2021, 28/01/2021; **3ra entrega**: 16/02/2021, 05/03/2021, 10/03/2021; **4ta entrega**: 24/03/2021, 05/04/2021; **5ta entrega**: 30/04/2021, 04/05/2021; **6ta entrega**: 20/05/2021, 24/05/2021, 21/06/2021; **7ma entrega**: 05/07/2021, 12/07/2021; **8va entrega**: 27/07/2021, 04/08/2021; **9na entrega**: 16/08/2021, 26/08/2021, 02/09/2021, 07/09/2021, 13/09/2021; **10ma entrega**: 13/09/2021, 27/09/2021, 01/10/2021; **11va entrega**: 12/10/2021, 18/10/2021, 25/10/2021; **12va entrega**: 16/11/2021, 17/11/2021, 07/12/2021, 15/12/2021; **13va entrega**: 16/12/2021; y, **14va entrega**: 13/01/2022, 17/01/2022, 02/02/2022.

95 Sub numerales 8 y 9 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

96 Ver detalles en el Cuadro n.° 4 del presente informe.

contrato[97], y haber otorgado la conformidad de dichas entregas[98], por cuanto se verificó la existencia de diversos incumplimientos contractuales por parte del contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, respecto a la entrega del material de control y/o los reactivos destinados a las pruebas de calibración y control[99], y que debieron ser proporcionadas por éste en cada una de las entregas de los reactivos para inmunohistoquímica, según cronograma, por cuanto, los mencionados bienes cumplen una función de complementariedad necesaria para la utilización correcta y eficaz de los reactivos para inmunohistoquímica.

Esta situación de incumplimiento de entrega no fue observada por la mencionada servidora, por el contrario, emitió los respectivos informes de conformidad de la prestación periódica o parcial, incluso sin haber recibido el total de los bienes materia de prestación, permitiendo así el inicio de la fase de devengado[100] -fase del gasto donde se registra la obligación de pago luego de haberse recibido y otorgado la conformidad del bien o servicio recibido-.

Por haber suscrito las actas de recepción y conformidad de fecha 18 de diciembre de 2020 (1ra entrega), 18 de enero de 2021 (2da entrega), 16 de febrero de 2021 (3ra entrega) y 15 de junio de 2021 (7ma entrega), relacionadas al Contrato n.° 0188-2020-INEN, donde señaló que los bienes (reactivos para inmunohistoquímica) cumplían con las especificaciones técnicas (entre ellas, que los bienes tengan una vigencia no menor a ocho (8) meses)[101]; sin embargo, la vigencia de dichos reactivos oscilaba entre los dos (2) meses con doce (12) días y los siete (7) meses con veinte (20) días[102].

Por haber omitido su obligación de informar a las áreas correspondientes los incumplimientos contractuales antes mencionados, para la correspondiente subsanación por parte del contratista, en caso corresponda, o iniciar el procedimiento de resolución del contrato, conforme al artículo 165° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Estos hechos transgreden lo establecido en el literal f) del artículo 2 y literal b), numeral 8.1 del artículo 8 de Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referidos al principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones y al área usuaria como dependencia encargada, entre otras, de la verificación técnica de la contratación; en el artículo 165 y los numerales 168.1, 168.4 y 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, referidos al procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento contractual y a la conformidad de la prestación a cargo del área usuaria, respectivamente; así como, en las Cláusulas Segunda, Quinta, Novena y Décima Tercera del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; Cláusulas Segunda y Cuarta de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN de 10 de diciembre de 2021; y, los sub numerales 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a la descripción de los bienes, relación de insumos y consumibles, otras condiciones para la entrega de los reactivos, y, lugar y plazo de entrega.

97 *"(...) Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso"*.

98 Ver detalles en el Cuadro n.° 1 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

99 Prestación que se encuentra detallada en el sub numeral 9 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

100 Ver detalles en el Cuadro n.° 4 del presente informe.

101 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

102 Los periodos de vigencia consignados en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 5 meses y 13 días, 7 meses y 14 días, 6 meses y 14 días, 5 meses y 14 días, 7 meses y 15 días; **2da entrega**: 5 meses y 13 días, 2 meses y 12 días; **3ra entrega**: 5 meses y 15 días; y **7ma entrega**: 6 meses y 19 días, 7 meses y 20 días, 6 meses y 19 días.

Asimismo, significan el incumplimiento de a sus funciones específicas: respecto a la obligación de emitir la conformidad de la prestación previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, establecida en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 21 del Procedimiento: Ejecución Contractual del Manual de Procesos y Procedimiento (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado por Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016 y modificado por Resolución Jefatural n.° 268-2020-J/INEN de 4 de setiembre de 2020, que señala:

"*Verifica el cumplimiento del contrato*

- *Si está conforme, otorga la conformidad del bien (…)*
- *No está conforme, traslada a la Oficina de logística las observaciones al incumplimiento del contrato".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad[103] y presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República[104], derivadas del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal[105], por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito.

CARLOS VIRGILIO VELASQUEZ MANRIQUE, identificado con DNI n.° 08449746, encargado del Almacén de Laboratorio Rx de la unidad funcional de Almacén de la oficina de Logística del INEN[106], desde el 29 de octubre de 2018 -*designado mediante Informe n.° 0312-2018-UALM-OL-OGA/INEN* **(Apéndice n.° 32.6)**- hasta la actualidad, se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 05-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de 20 de marzo de 2023 y fecha de recepción 21 de marzo de 2023, sin adjuntar documentos de sustento, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber participado en el <u>acto de recepción</u> de cuatro (4) entregas, relacionadas al Contrato n.° 0188-2020-INEN, según constan en las respectivas guías de remisión recibidas el 18 de diciembre de 2020 (1ra entrega[107]), 18 de enero de 2021 (2da entrega[108]), 15 de junio de 2021 (7ma entrega[109]) y 12 de diciembre de 2021 (11va entrega[110]), donde no verificó que diecisiete (17)[111] reactivos para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección (el cual exigía una vigencia no menor a ocho (8) meses)[112], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta

103 Por su participación en el hecho presuntamente irregular relacionado a la suscripción de las actas de recepción y conformidad de la 1ra, 2da, 3ra y 7ma entrega de reactivos para inmunohistoquímica; y, a la emisión de los informes de conformidad de la 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta y 7ma entrega contractual (insumos, materiales y reactivos para inmunohistoquímica).

104 Por su participación en el hecho presuntamente irregular relacionado a la emisión de los informes de conformidad de la 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 13va y 14va entrega contractual (insumos, materiales y reactivos para inmunohistoquímica).

105 Por su participación en el hecho presuntamente irregular relacionado a la a la suscripción de las actas de recepción y conformidad de la 1ra, 2da, 3ra y 7ma entrega contractual; y, a la emisión de los informes de conformidad de la 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 5ta. 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 13va y 14va entrega contractual (insumos, materiales y reactivos para inmunohistoquímica).

106 En su calidad de técnico en logística I, desde el 1 de diciembre de 1984 (designado con Resolución Directoral n.° 6269-84-RSL-OP), según Informe n.° 084-2023-AL-UFG-ORH-OGA/INEN de 27 de febrero de 2023 (Ver Apéndice n.° 32.1).

107 Guías de Remisión: n.°s 002-015253, n.° 002-015255 y n.° 002-015257.

108 Guías de Remisión: n.° 002-015300 y n.° 002-015301.

109 Guías de Remisión: n.° 002-015603 y n.° 002-015604.

110 Guía de remisión: n.° 002-015870.

111 Ver detalle en el Cuadro n.° 1 del presente informe.

112 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dichos reactivos oscilaban entre los dos (2) meses con doce (12) días y los siete (7) meses con veintiún (21) días[113], cálculo que se efectuó tomando en cuenta las respectivas fechas de recepción de cada producto[114] y la fecha de vencimiento que figuran en las respectivas guías de remisión[115].

Estos hechos transgreden lo establecido en las Cláusulas Segunda y Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; y, el sub numeral 7 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referido a la descripción de los bienes; y, los numerales 4, 6 y 8 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Asimismo, significan el incumplimiento de a sus funciones específicas: "*Ejecutar las actividades de recepción de "Reactivos de Laboratorio e Insumos Radiológicos" en el almacén", "Efectuar el control del tipo y cantidad de "Reactivos de Laboratorio e Insumos Radiológicos", según orden de compra y guía del proveedor, con control de calidad aprobado, firmar la documentación en conformidad o informar las observaciones o deficiencias*", establecidas en Informe n.° 312-2018-UALM-OL-OGA/INEN de 29 de octubre de 2018.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

CLAUDIA MILAGROS CORDOVA FERNANDEZ, identificada con DNI n.° 42046169, en su condición de auxiliar administrativo de la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística del INEN, desde el 20 de enero de 2021 -*según Contrato Administrativo de Servicios n.° 00025 de 19 de enero de 2021*[116] **(Apéndice n.° 32.7)**- a la actualidad, se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 01-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 15 de marzo de 2023, sin adjuntar documentos de sustento, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber participado en el acto de recepción de una (1) entrega relacionada al Contrato n.° 0188-2020-INEN, respecto a la Orden de Compra n.° 0000794 de 15 de febrero de 2021 (3ra entrega), según consta en la Guía de Remisión n.° 002-015349, recibido el 16 de febrero de 2021, donde no verificó que un (1)[117] reactivo para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplía con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del

113 El periodo de vigencia consignado en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 5 meses y 13 días, 7 meses y 14 días, 6 meses y 14 días, 5 meses y 14 días, 7 meses y 15 días; **2da entrega**: 5 meses y 13 días, 2 meses y 12 días; **7ma entrega**: 6 meses y 19 días, 7 meses y 20 días, 6 meses y 19 días; y **11 va entrega**: 7 meses y 21 días.

114 Las fechas de entrega son las siguientes: **1ra entrega**: 18/12/2020; **2da entrega**: 18/01/2021; **7ma entrega**: 15/06/2021; y **11va entrega**: 12/10/2021.

115 Las fechas de vencimiento consignadas en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 30/05/2021, 30/07/2021, 30/06/2021, 31/05/2021 y 31/07/2021; **2da entrega**: 30/06/2021 y 31/03/2021; **7ma entrega**: diciembre 2021 y enero 2022; y **11 va entrega**: mayo 2022.

116 Y Adenda de Renovación n.° 001 Contrato Administrativo de Servicios n.° 00025-2021-INEN de 23 de agosto de 2022 (pase a la condición de indeterminado).

117 Ver detalle en el Cuadro n.° 1 del presente informe.

procedimiento de selección (el cual exigía una vigencia no menor a ocho (8) meses)[118], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dicho reactivo era de cinco (5) meses y quince (15) días, cálculo que se efectuó tomando en cuenta la respectiva fecha de recepción del producto (16 de febrero de 2021) y la fecha de vencimiento que figuran en la respectiva guía de remisión (31 de julio de 2021).

Por haber suscrito, por delegación de firma, el **acta de recepción y conformidad** de **16 de febrero de 2021**, donde señaló que el bien (reactivo para inmunohistoquímica) relacionado a la 3ra entrega del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020 y a la Orden de Compra n.° 0000794 de 15 de febrero de 2021, cumplía con las especificaciones técnicas (entre ellas, que los bienes tengan una vigencia no menor a ocho (8) meses)[119]; sin embargo, el reactivo para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplía con tales especificaciones, por cuanto contaba con una vigencia de cinco (5) meses y quince (15) días[120].

Estos hechos transgreden lo establecido en las Cláusulas Segunda y Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; y, el sub numeral 7 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referido a la descripción de los bienes; y, los numerales 4, 6 y 8 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Asimismo, significan el incumplimiento de a sus funciones específicas: "*Apoyar la actividad de Recepción de reactivos de laboratorio de insumo radiológicos en el almacén*" y "*Apoyar en el control de tipo y cantidad de reactivos de Laboratorio e insumo Radiológico, según orden de compra y guía de proveedor, con control de calidad aprobado, firmar la documentación de conformidad o informar las desviaciones o deficiencias*", establecidas en Anexo n.º 1 del Contrato Administrativo de Servicios n.° 00023 de 19 de enero de 2021 y Adenda de Renovación n.° 01 de 23 de agosto de 2022 (pase a la condición de indeterminado).

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

NELLY ROCÍO ZEVALLOS FERNANDEZ, identificada con DNI n.° 07902622, en su condición de bióloga del Departamento de Patología, desde el 29 de diciembre de 2012 *-designada mediante Resolución Jefatural n.° 581-2012-J/INEN* **(Apéndice n.° 32.8)**- hasta la actualidad; y como coordinadora de Inmunohistoquímica, desde el 1 de marzo de 2017 *-designada mediante Memorando n.° 067-2017-DP-DISAD/INEN* **(Apéndice n.° 32.9)**- hasta el 9 de enero de 2022 -*cesada mediante Memorando n.° 000002-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 6 de enero de 2022* **(Apéndice n.° 32.10)**-, se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 09-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 16 de marzo de 2023, adjuntando

118 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

119 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

120 Ver detalle en el Cuadro n.° 3 del presente informe.

documentos para sustentar sus comentarios, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber participado en el acto de recepción de dos (2) entregas, relacionadas al Contrato n.° 0188-2020-INEN, según constan en las respectivas guías de remisión recibidas el 18 de diciembre de 2020 (1ra entrega[121]) y 15 de junio de 2021 (7ma entrega[122]), donde no verificó que doce (12)[123] reactivos para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección (las cuales exigían una vigencia no menor a ocho (8) meses)[124], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dichos reactivos oscilaban entre los cinco (5) meses con trece (13) días y los siete (7) meses con veinte (20) días[125], cálculo que se efectuó tomando en cuenta las respectivas fechas de recepción de cada producto[126] y la fecha de vencimiento que figuran en las respectivas guías de remisión[127].

Por haber participado en el acto de recepción, sin presencia del personal de la unidad funcional de Almacén y fuera del plazo establecido, de las 15 entregas[128] de insumos y otros materiales (insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control), que se encuentran detalladas en los sub numerales 8 y 9 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, con retrasos o demoras de entre dos (2) a noventa y dos (92) días calendarios[129], contados desde la fecha límite, según cronograma[130], de entrega de los reactivos para inmunohistoquímica[131] hasta la fecha de recepción de la última guía de remisión de los insumos y otros materiales (insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control)[132]; los cuales, conforme a las Bases Integradas del procedimiento de selección[133], debieron ser entregados en la unidad funcional de Almacén de la entidad,

121 Guías de Remisión: n.° 002-015253, n.° 002-015255 y n.° 002-015257.

122 Guías de Remisión: n.° 002-015603 y n.° 002-015604.

123 Ver detalle en el Cuadro n.° 1 del presente informe.

124 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

125 Los periodos de vigencia consignados en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 5 meses y 13 días, 7 meses y 14 días, 6 meses y 14 días, 5 meses y 14 días, 7 meses y 15 días; y **7ma entrega**: 6 meses y 19 días, 7 meses y 20 días, 6 meses y 19 días.

126 Las fechas de entrega son las siguientes: **1ra entrega**: 18/12/2020; y **7ma entrega**: 15/06/2021.

127 Las fechas de vencimiento consignadas en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **1ra entrega**: 30/05/2021, 30/07/2021, 30/06/2021, 31/05/2021 y 31/07/2021; y **7ma entrega**: diciembre 2021 y enero 2022.

128 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 13va, 14va y 15va entrega**, con excepción de la entrega efectuada mediante Guía de Remisión n.° 002-015803 de 13 de setiembre de 2021, que fue recibida por María del Rosario Villa Robles (9na entrega)**.

129 Días de mora en la entrega de los insumos y consumibles (prestación accesoria): **1ra entrega**: 19 días; **2da entrega**: 11 días; **3ra entrega**: 22 días; **4ta entrega**: 18 días; **5ta entrega**: 17 días; **6ta entrega**: 35 días; **7ma entrega**: 26 días; **8va entrega**: 19 días; **9na entrega**: 29 días; **10ma entrega**: 17 días; **11va entrega**: 11 días; **12va entrega**: 27 días; **13va entrega**: 0 días; **14va entrega**: 2 días; y, **15va entrega**: 92 días.

130 Detallado en el sub numeral 10 (plazo y lugar de entrega) del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

131 La fecha límite de entrega, según contrato, de cada prestación parcial o periódica fue: **1ra entrega**: 18/12/2020; **2da entrega**: 17/01/2021; **3ra entrega**: 16/02/2021; **4ta entrega**: 18/03/2021; **5ta entrega**: 17/04/2021; **6ta entrega**: 17/05/2021; **7ma entrega**: 16/06/2021; **8va entrega**: 16/07/2021; **9na entrega**: 15/08/2021; **10ma entrega**: 14/09/2021; **11va entrega**: 14/10/2021; **12va entrega**: 18/11/2021; **13va entrega**: 31/12/2021; **14va entrega**: 31/01/20222; y, **15va entrega**: 28/02/2022.

132 Las fechas de entrega de los insumos y otros materiales, según las guías de remisión, relacionadas con cada una de las entregas periódicas o parciales: **1ra entrega**: 21/12/2020, 30/12/2020 y 06/01/2021; **2da entrega**: 20/01/2021 y 28/01/2021; **3ra entrega**: 16/02/2021, 05/03/2021 y 10/03/2021; **4ta entrega**: 24/03/2021 y 05/04/2021; **5ta entrega**: 30/04/2021 y 04/05/2021; **6ta entrega**: 20/05/2021, 24/05/2021 y 21/06/2021; **7ma entrega**: 05/07/2021 y, 12/07/2021; **8va entrega**: 27/07/2021 y 04/08/2021; **9na entrega**: 16/08/2021, 26/08/2021, 02/09/2021, 07/09/2021 y 13/09/2021; **10ma entrega**: 13/09/2021, 27/09/2021 y 01/10/2021; **11va entrega**: 12/10/2021, 18/10/2021 y 25/10/2021; **12va entrega**: 16/11/2021, 17/11/2021, 07/12/2021 y 15/12/2021; **13va entrega**: 16/12/2021; **14va entrega**: 13/01/2022, 17/01/2022 y 02/02/2022; y, **15va entrega**: 15/02/2022, 24/03/2022, 29/03/2022, 05/05/2022 y 31/05/2022.

133 Según el sub numeral 8 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN: "*El proveedor deberá garantizar el suministro de los insumos y*

conjuntamente con los citados reactivos para su adecuada utilización y finalidad, dentro del plazo establecido[134].

Estos hechos transgreden lo establecido en las Cláusulas Segunda y Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; y, los sub numerales 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a la descripción de los bienes, relación de insumos y consumibles, otras condiciones para la entrega de los reactivos; y, lugar y plazo de entrega.

Asimismo, significan el incumplimiento del deber siguiente: "*Realiza el control de calidad de los bienes que requieran o no, ser sometidos a pruebas y/o análisis especializados, evalúa y firma dando conformidad*", establecido en el numeral 7 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

MARIA DEL ROSARIO VILLA ROBLES, identificada con DNI n.° 06805123, en su condición de bióloga del Departamento de Patología del INEN, desde el 1 de octubre de 2016 -*designada mediante Resolución Jefatural n.° 418-2016-J/INEN* **(Apéndice n.° 32.11)**- hasta la actualidad-, se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 08-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 16 de marzo de 2023, adjuntando documentos para sustentar sus comentarios, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber participado en el **acto de recepción** de dos (2) entregas, relacionadas al Contrato n.° 0188-2020-INEN, según constan en las respectivas guías de remisión recibidas el **18 de enero de 2021** (2da entrega[135]) y **12 de octubre de 2021** (11va entrega[136]), donde no verificó que cinco (5)[137] reactivos para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección (las cuales exigían una vigencia no menor a ocho (8) meses)[138], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dichos reactivos oscilaban entre los dos (2) meses con doce (12) días y los siete (7) meses con veintiún (21) días[139], cálculo que se efectuó tomando en

consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregados, según cronograma".

134 Ver detalles en el Cuadro n.° 2 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

135 Guías de Remisión: n.° 002-015300 y n.° 002-015301.

136 Guía de Remisión: n.° 002-015870.

137 Ver detalle en el Cuadro n.° 1 del presente informe.

138 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

139 El periodo de vigencia consignado en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **2da entrega**: 5 meses y 13 días, 2 meses y 12 días; y **11 va entrega**: 7 meses y 21 días.

cuenta las respectivas fechas de recepción de cada producto[140] y la fecha de vencimiento que figuran en las respectivas guías de remisión[141].

Por haber participado en el **acto de recepción**, sin presencia del personal de la unidad funcional de Almacén y fuera del plazo establecido, en la entrega de consumibles relacionado con la 9na entrega, conforme consta en la Guía de Remisión n.° 002-015803 recibida de 13 de setiembre de 2021, con retraso o demora de veintinueve (29) días calendarios, contados desde la fecha límite, según cronograma[142], de entrega de los reactivos para inmunohistoquímica[143] hasta la fecha de recepción de consumible[144]; el cual, conforme a las bases integradas del procedimiento de selección[145], debió ser entregados en la unidad funcional de Almacén de la entidad, conjuntamente con los citados reactivos para su adecuada utilización y finalidad, dentro del plazo establecido[146].

Estos hechos transgreden lo establecido en las Cláusulas Segunda y Quinta del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; y, los sub numerales 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a la descripción de los bienes, relación de insumos y consumibles, otras condiciones para la entrega de los reactivos; y, lugar y plazo de entrega.

Asimismo, significan el incumplimiento del deber siguiente: "*Realiza el control de calidad de los bienes que requieran o no, ser sometidos a pruebas y/o análisis especializados, evalúa y firma dando conformidad*", establecido en el numeral 7 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

MILAGROS RUTH VERGARAY MATOS, identificada con DNI n.° 42781638, tecnóloga médica[147] del Laboratorio de Inmunohistoquímica del INEN, desde el 4 de octubre de 2017 - *designada mediante Memorando n.° 286-2017-DP-DISAD/INEN* **(Apéndice n.° 32.13)**- hasta la actualidad, se le notificó el Pliego de Hechos el 10 de marzo de 2023, mediante Cédula de Notificación n.° 10-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 9 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 13 de marzo de 2023 (por correo electrónico de 13 de marzo de 2023), sin adjuntar documentos de sustento, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

140 Las fechas de entrega son las siguientes: **2da entrega**: 18/01/2021; y **11va entrega**: 12/10/2021.

141 Las fechas de vencimiento consignadas en las respectivas guías de remisión son las siguientes: **2da entrega**: 30/06/2021 y 31/03/2021; y **11 va entrega**: mayo 2022.

142 Detallado en el sub numeral 10 (plazo y lugar de entrega) del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

143 La fecha límite de entrega, según contrato, de la prestación parcial o periódica fue: **9na entrega**: 15/08/2021.

144 La fecha de entrega fue el 13/09/2021.

145 Según el sub numeral 8 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las bases integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN: "*El proveedor deberá garantizar el suministro de los insumos y consumibles, de tal manera que no se afecte el empleo de los reactivos durante la ejecución del contrato. El proveedor deberá considerar las entregas de los suministros teniendo en cuenta las cantidades de los reactivos a ser entregados, según cronograma*".

146 Ver detalles en el Cuadro n.° 2 y Cuadro n.° 3 del presente informe.

147 Del departamento de Patología, nombrada a partir del 1 de octubre de 2017, mediante Resolución Jefatural n.° 448-2017-J/INEN de 27 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 32.12)**.

Por haber participado en el acto de recepción de una (1) entrega, relacionada al Contrato n.° 0188-2020-INEN, según consta en la Guía de Remisión n.° 002-015349, recibido el 16 de febrero de 2021 (3ra entrega), donde no verificó que un (1)[148] reactivo para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplía con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección (el cual exigía una vigencia no menor a ocho (8) meses)[149], las cláusulas del contrato antes mencionado y la oferta presentada por el contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL; por cuanto, la vigencia de dicho reactivo era de cinco (5) meses y quince (15) días, cálculo que se efectuó tomando en cuenta la respectiva fecha de recepción del producto[150] y la fecha de vencimiento que figuran en las respectiva guía de remisión[151].

Estos hechos transgreden lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; y, el sub numeral 7 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a la descripción de los bienes (reactivos para inmunohistoquímica).

Asimismo, significan el incumplimiento del deber siguiente: "*Realiza el control de calidad de los bienes que requieran o no, ser sometidos a pruebas y/o análisis especializados, evalúa y firma dando conformidad*", establecido en el numeral 7 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

JAIME ENRIQUE MONTES GIL, identificado con DNI n.° 29638611, encargado de la jefatura del Laboratorio de Inmunohistoquímica del INEN[152], del 11 al 25 de octubre de 2021 -*conforme al Informe n.° 040-2021-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 7 de octubre de 2021* (Ver Apéndice n.° 21), se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 03-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 15 de marzo de 2023, adjuntando documentos para sustentar sus comentarios, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber suscrito el acta de recepción y conformidad de 12 de octubre de 2021, donde señaló que los bienes que correspondían a la 11va entrega, relacionada al Contrato n.° 0188-2020-INEN 2020 y a la Orden de Compra n.° 0004773 de 5 de octubre de 2021, cumplían con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección (entre ellas, que los bienes tengan una vigencia no menor a ocho (8)

148 Ver detalle en el Cuadro n.° 1 del presente informe.
149 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.
150 La fecha de entrega es la siguiente: **3ra entrega**: 16/02/2021.
151 La fecha de vencimiento consignada en la guía de remisión es: **3ra entrega**: 31/07/2021.
152 En su calidad de médico del departamento de Patología, nombrado a partir del 31 de diciembre de 2014, mediante Resolución Jefatural n.° 630-2014-J/INEN de 31 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 32.14)**.

meses)[153]; sin embargo, un (1)[154] reactivo para inmunohistoquímica (anticuerpos monoclonales y/o policlonales para la coloración de muestras de tejidos embebidos en parafina) no cumplía con tales especificaciones, por cuanto, la vigencia de dicho reactivo era de siete (7) meses y veintiún (21) días, cálculo que se efectuó tomando en cuenta la respectiva fecha de recepción del producto (12 de octubre de 2021) y la fecha de vencimiento que figuran en la respectiva guía de remisión (mayo de 2022).

Estos hechos transgreden lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; y, el sub numeral 7 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a la descripción de los bienes (reactivos para inmunohistoquímica).

Asimismo, significan el incumplimiento del deber siguiente: "*Realiza el control de calidad de los bienes que requieran o no, ser sometidos a pruebas y/o análisis especializados, evalúa y firma dando conformidad*", establecido en el numeral 7 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

ROSA KARINA OSORIO ANAYA, identificada con DNI n.° 08145617[155], encargada[156] de la jefatura del Laboratorio de Inmunohistoquímica del INEN, desde el 15 al 31 de marzo de 2022 - conforme al Informe n.° 000322-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 14 de marzo de 2022[157] e Informe n.° 000318-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 11 de marzo de 2022[158] (Ver Apéndice n.° 21), se le notificó el Pliego de Hechos, mediante Cédula de Notificación n.° 04-2023-CG/OCI-SCE-INEN de 8 de marzo de 2022; y, presentó sus comentarios o aclaraciones, con Escrito s/n.° de fecha de recepción 15 de marzo de 2023, (remitido por correo electrónico de 15 de marzo de 2023), sin adjuntar documentos de sustento, los cuales no desvirtúan su participación en los hechos notificados, como se detalla en el Apéndice n.° 30 del Informe de Control Específico.

Por haber emitido el **Informe de Conformidad** de fecha **22 de marzo de 2022** (15va entrega[159]), relacionado al Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020 y su adenda de 10 de diciembre de 2021, incumpliendo su obligación, señalada en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el segundo párrafo de la cláusula novena del Contrato n.° 0188-2020-INEN[160], por haber otorgado la conformidad de dicha entrega por cuanto se

153 Sub numeral 7 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

154 Ver detalle en el Cuadro n.° 1 del presente informe.

155 En su calidad de médico del departamento de Patología, nombrada a partir del 1 de octubre de 2016, mediante Resolución Jefatural n.° 418-2016-J/INEN de 28 de octubre de 2016 (Ver Apéndice n.° 32.11).

156 De acuerdo al artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa (D. Leg. N.° 276) y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral n.° 013-92-INAP-DNP, el encargo de fundones es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

157 Mediante el cual le encargan la jefatura del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia.

158 Con el que la jefatura del equipo funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia asume la encargatura del laboratorio de Inmunohistoquímica, por renuncia de la jefa del citado laboratorio.

159 3ra entrega de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN.

160 "*(...) De existir observaciones, la Entidad debe comunicar las mimas a la contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a*

verificó los siguientes incumplimientos contractuales por parte del contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL: **1.-** Respecto del plazo de entrega de los insumos y otros materiales[161] (consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control), necesarios para la utilización de los reactivos para inmunohistoquímica, de noventa y dos (92) días calendarios, contados desde la fecha límite de entrega de los reactivos (28 de febrero de 2022) hasta la fecha de recepción de la última guía de remisión del insumo y otros materiales (insumos y consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control)[162], los cuales, conforme a las bases integradas del procedimiento de selección[163] debieron ser entregados conjuntamente con los reactivos para inmunohistoquímica para su adecuada utilización y finalidad; y, **2.-** Respecto a la entrega del material de control y/o los reactivos destinados a las pruebas de calibración y control[164], que debieron ser proporcionadas por el contratista en cada una de las entregas de los reactivos para inmunohistoquímica, según cronograma; por cuanto, los mencionados bienes cumplen una función de complementariedad necesaria para la utilización correcta y eficaz de los reactivos para inmunohistoquímica.

Esta situación de incumplimientos contractuales no fue observada por la mencionada servidora, por el contrario, emitió el respectivo informe de conformidad, permitiendo así el inicio de la fase de devengado[165] -fase del gasto donde se registra la obligación de pago luego de haberse recibido y otorgado la conformidad del bien o servicio recibido-.

Por haber omitido su obligación de informar a las áreas pertinentes los incumplimientos contractuales antes mencionados, para la correspondiente subsanación por parte del contratista, en caso corresponda, o iniciar el procedimiento de resolución del contrato, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos hechos transgreden lo establecido en el literal f) del artículo 2 y literal b), numeral 8.1 del artículo 8 de Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, referidos al principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones y al área usuaria como dependencia encargada, entre otras, de la verificación técnica de la contratación; en el artículo 165 y los numerales 168.1, 168.4 y 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, referidos al procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento contractual y a la conformidad de la prestación a cargo del área usuaria, respectivamente; así como, en las Cláusulas Segunda, Quinta, Novena y Décima Tercera del Contrato n.° 0188-2020-INEN de 18 de noviembre de 2020; Cláusulas Segunda y Cuarta de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN de 10 de diciembre de 2021; y, los sub numerales 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN, referidos a la relación de insumos y consumibles, otras condiciones para la entrega de los reactivos, y, lugar y plazo de entrega.

realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor a cinco (05) días ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, la contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar a la contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar (...)".

161 Prestación que se encuentra detallada en el sub numeral 8 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

162 Las fechas de entrega del insumo y otros materiales, según las guías de remisión, relacionadas con cada una de las entregas periódicas o parciales: **15va entrega**: 15/02/2022, 24/03/2022, 29/03/2022, 05/05/2022 y **31/05/2022**.

163 Se encuentran detalladas en los sub numerales 8 y 9 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

164 Prestación que se encuentra detallada en el sub numeral 9 del numeral 3.1 (Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1) del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN.

165 Ver detalles en el Cuadro n.° 4 del presente informe.

Asimismo, significan el incumplimiento de a sus funciones específicas: respecto a la obligación de emitir la conformidad de la prestación previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, establecida en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 21 del Procedimiento: Ejecución Contractual del Manual de Procesos y Procedimiento (MAPRO)de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable), aprobado por Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016 y modificado por Resolución Jefatural n.° 268-2020-J/INEN de 4 de setiembre de 2020, que señala:

"*Verifica el cumplimiento del contrato*

- *Si está conforme, otorga la conformidad del bien (…)*
- *No está conforme, traslada a la Oficina de logística las observaciones al incumplimiento del contrato".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Funcionarios recepcionaron y otorgaron conformidad a la prestación de la adquisición de insumos, materiales y reactivos para el laboratorio de inmunohistoquímica con equipo en cesión en uso (Contrato n.° 0188-2020-INEN y Adenda n.° 01); a pesar del incumplimiento de característica técnica de los reactivos y condiciones requeridas; situación que generó que la entidad realice pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor del contratista*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Funcionarios recepcionaron y otorgaron conformidad a la prestación de la adquisición de insumos, materiales y reactivos para el laboratorio de inmunohistoquímica con equipo en cesión en uso (Contrato n.° 0188-2020-INEN y Adenda n.° 01); a pesar del incumplimiento de característica técnica de los reactivos y condiciones requeridas; situación que generó que la entidad realice pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor del contratista*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la Irregularidad "*Funcionarios recepcionaron y otorgaron conformidad a la prestación de la adquisición de insumos, materiales y reactivos para el laboratorio de inmunohistoquímica con equipo en cesión en uso (Contrato n.° 0188-2020-INEN y Adenda n.° 01); a pesar del incumplimiento de característica técnica de los reactivos y condiciones requeridas; situación que generó que la entidad realice pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor del contratista*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se formula la conclusión siguiente:

1. El contratista Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, al momento de realizar las 15 entregas periódicas, derivadas del Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, incumplió una característica técnica: vigencia no menor de 8 meses de los reactivos para inmunohistoquímica correspondientes a 5 entregas, debido a que su periodo de vigencia estuvo comprendido entre 2 meses y 12 días y 7 meses y 21 días; asimismo, incumplió algunas condiciones establecidas para la entrega de dichos reactivos, debido a que tuvo retraso o demora de entre 2 y 92 días calendario en la entrega de insumos y consumibles, y otros materiales necesarios para el uso de cada reactivo y la obtención de las pruebas totales: material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control, por cada periodo de compra, y/o no realizó la entrega de algunos de estos, en 8 periodos de compra, respectivamente; no obstante, la unidad funcional de Almacén y el laboratorio de Inmunohistoquímica realizaron la recepción de los reactivos y/o el citado laboratorio otorgó la conformidad de la prestación total materia del contrato, sin observar los incumplimientos antes mencionados, ni informar de estos al contratista y/o a la oficina de Logística, a fin que proceda a la subsanación y/o solicite que el contratista la realice, respectivamente; y de ser el caso, no se tramite el pago correspondiente a las citadas entregas, ascendente a S/ 4 298 855,00.

 Situación que contravino lo establecido en el numeral 43.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; literal f) del artículo 2 y literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 y numeral 36.1 del artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; literal a) del numeral 164.1 del artículo 164, artículo 165 y numerales 168.1, 168.2, 168.4 y 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la citada ley; así como, las Cláusulas Segunda, Quinta, Novena y Décima Tercera del Contrato n.° 0188-2020-INEN; Cláusulas Segunda y Cuarta de su Adenda n.° 01; numerales 6, 7, 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas del Ítem n.° 1 de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN; y los numerales 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 del Procedimiento: Almacenamiento de Bienes y numerales 21, 22 y 23 del Procedimiento: Ejecución Contractual del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad; lo cual ocasionó que se realicen pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor de Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, debido al acto voluntario e intencional de no realizar la verificación del cumplimiento de las características técnicas y condiciones contractuales, o al descuido en la citada verificación,, por parte de los funcionarios y servidores responsables de la recepción y conformidad de la prestación.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

3. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Contrato n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso, de 18 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2020-INEN "Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica" publicadas el 16 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 000014-2021-GG/INEN de18 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN "Adquisición de Insumos Médicos y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso, de 10 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 000156-2021-GG/INEN de 7 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de las Órdenes de compra giradas a nombre de Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, correspondientes al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01, notificadas vía correo electrónico.

10.1. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0004675 de 7 de diciembre de 2020 y correo electrónico de 7 de diciembre de 2020.
10.2. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0000271 de 15 de enero de 2021 y correo electrónico de 15 de enero de 2021.
10.3. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0000794 de 15 de febrero de 2021 y correo electrónico de 15 de febrero de 2021.
10.4. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0001342 de 17 de marzo de 2021 y correo electrónico de 17 de marzo de 2021.
10.5. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0001831 de 16 de abril de 2021 y correo electrónico de 16 de abril de 2021.
10.6. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0002301 de 17 de mayo de 2021 y correo electrónico de 17 de mayo de 2021.
10.7. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0002685 de 11 de junio de 2021 y correo electrónico de 18 de junio de 2021.
10.8. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0003153 de 9 de julio de 2021 y correo electrónico de 9 de julio de 2021.
10.9. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0003593 de 9 de agosto de 2021 y correo electrónico de 9 de agosto de 2021.
10.10. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0004312 de 10 de setiembre de 2021 y correo electrónico de 10 de setiembre de 2021.
10.11. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0004773 de 5 de octubre de 2021 y correo electrónico de 5 de octubre de 2021.
10.12. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0005466 de 11 de noviembre de 2021 y correo electrónico de 11 de noviembre de 2021.
10.13. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0006183 de 14 de diciembre de 2021 y correo electrónico de 14 de diciembre de 2021.
10.14. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0000100 de 7 de enero de 2022 y correo electrónico de 7 de enero de 2022.
10.15. Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0000555 de 10 de febrero de 2022 y correo electrónico de 10 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de las Guías de remisión emitidas por Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, por concepto de reactivos de inmunohistoquímica, correspondientes al Contrato n.° 0188-2020-INEN y a su Adenda n.° 01.

11.1. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015249, 002-015250, 002-015251, 002-015252, 002-015253, 002-015254, 002-015255 y 002-015257 de 18 de diciembre de 2020.
11.2. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015298, 002-015299, 002-015300 y 002-015301 de 18 de enero de 2021.
11.3. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015348 y 002-015349 de 16 de febrero de 2021 y n.°s 002-015375, 002-015376, 002-015377, 002-015378, 002-015379, 002-015380, 002-015381, 002-015382, 002-015383 y 002-015384 de 5 de marzo de 2021.
11.4. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015419, 002-015420, 002-015421, 002-015422 y 002-015423 de 17 de marzo de 2021.
11.5. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015462, 002-015463, 002-015464, 002-015465, 002-015466, 002-015467, 002-015468, 002-015469, 002-015470, 002-015471, 002-015472 y 002-015473 de 16 de abril de 2021.
11.6. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015544, 002-015545, 002-015546 y 002-015547 de 17 de mayo de 2021.

11.7. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015603, 002-015604, 002-015605, 002-015606, 002-015607, 002-015608, 002-015609, 002-015610, 002-015611, 002-015612 y 002-015613, de 15 de junio de 2021.

11.8. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015669, 002-015670, 002-015671 y 002-015672 de 12 de julio de 2021.

11.9. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015738, 002-015739, 002-015740, 002-015741, 002-015742, 002-015743 y 002-015744 de 16 de agosto de 2021.

11.10. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015798, 002-015799, 002-015800, 002-015801 y 002-015802 de 13 de setiembre de 2021.

11.11. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015867, 002-015868, 002-015869, 002-015870 y 002-015871 de 12 de octubre de 2021.

11.12. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015967 y 002-015968 de 16 de noviembre de 2021.

11.13. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-016051, 002-016052, 002-016053, 002-016054, 002-016055, 002-016056, 002-016057 y 002-016058 de 16 de diciembre de 2021.

11.14. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-016143, 002-016144, 002-016145, 002-016146, y 002-016147 de 13 de enero de 2022.

11.15. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-016204, 002-016205, 002-016206 y 002-016207 de 15 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia imprimible del Memorando n.° 000056-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia imprimible del Informe n.° 000067-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 24 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 14: Copia imprimible del Memorando n.° 000055-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada o imprimible del Informe n.° 000283-2023-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 2 de marzo de 2023, Informe n.° 014-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 27 de febrero de 2023, Documento s/n de 27 de febrero de 2023 y cartas de compromiso de canje.

- Copia autenticada de Carta n.° 202.NACHA-12/20 de 18 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de Carta n.° 204.NACHA-12/20 de 18 de diciembre de 2020.
- Copia autenticada de Carta n.° 014.NACHA-01/21 de 18 de enero de 2021.
- Copia autenticada de Carta n.° 023.NACHA-03/21 de 16 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de Carta n.° 060.NACHA-06/21 de 15 de junio de 2021.
- Copia autenticada de Carta n.° 122.NACHA-10/21 de 12 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 16: Copia imprimible del Memorando n.° 000057-2023-OCI/INEN de 21 de febrero de 2023 y Memorando n.° 000082-2023-OCI/INEN de 6 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada de las Guías de remisión emitidas por Representaciones Hospitalarias Nachaccov EIRL, por concepto de insumos y otros materiales: consumibles, material de control, material de reporte y reactivos destinados a las pruebas de calibración y control, relacionados al Contrato n.° 0188-2020-INEN y a su Adenda n.° 01.

17.1. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015261 y 002-015276 de 21 y 30 de diciembre de 2020 y 002-015281 de 6 de enero de 2021.

17.2. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015309, 002-015311 y 002-015312 de 20 de enero de 2021 y 002-015326 de 28 de enero de 2021.

17.3. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015350 de 16 de febrero de 2021, 002-015369, 002-015374 y 002-015385 de 5 de marzo de 2021, y, 002-015396 y 002-015397 de 10 de marzo de 2021.

17.4. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015428, 002-015430 y 002-015431 de 24 de marzo de 2021, y, 002-015446 y 002-015449 de 5 de abril de 2021.

17.5. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015507, 002-015509, 002-015510 y 002-015511 de 30 de abril de 2021, y 002-015524 de 4 de mayo de 2021.

17.6. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015561 de 20 de mayo de 2021, 002-015564, 002-015565, 002-015566, 002-015567 y 002-015568 de 24 de mayo de 2021, y, 002-015626 de 21 de junio de 2021.

17.7. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015649, 002-015650, 002-015651 y 002-015653 de 5 de julio de 2021, y 002-015678 de 12 de julio de 2021.

17.8. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015699 de 27 de julio de 2021, y, 002-015718, 002-015719 y 002-015720 de 4 de agosto de 2021.

17.9. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015745, 002-015746 y 002-015747 de 16 de agosto de 2021, 002-015763 y 002-015768 de 26 de agosto de 2021, y, 002-015781, 002-015794 y 002-015803 de 2, 7 y 13 de setiembre de 2021, respectivamente.

17.10. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015804, 002-015805 y 002-015807 de 13 de setiembre de 2021, 002-015832 y 002-015833 de 27 de setiembre de 2021, y, 002-015848 y 002-015849 de 1 de octubre de 2021.

17.11. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015872, 002-015874, 002-015875, 002-015876 y 002-015877 de 12 de octubre de 2021, y, 002-015904 y 002-015919 de 18 y 25 de octubre de 2021, respectivamente.

17.12. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-015969, 002-015970 y 002-015971 de 16 de noviembre de 2021, 002-015972 de 17 de noviembre de 2021, 002-016018 y 002-016037 de 7 y 15 de diciembre de 2021, respectivamente.

17.13. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-016047, 002-016048, 002-016049 y 002-016050 de 16 de diciembre de 2021.

17.14. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-016148 y 002-016150 de 13 de enero de 2022, 002-016154 de 17 de enero de 2022 y 002-016180 de 2 de febrero de 2022.

17.15. Copia autenticada de las Guías de Remisión n.°s 002-016209, 002-016210 y 002-016211 de 15 de febrero de 2022, 002-016292 y 002-016299 de 24 y 29 de marzo de 2022, y, 002-016412 y 002-016482 de 5 y 31 de mayo de 2022, respectivamente.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Informe Técnico n.° 007-2022-MRVR-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 1 de diciembre de 2022 y de su Anexo "Entrega Recepción de Insumos y Consumibles, Material de Control, Material de Reporte y Reactivos destinados a Pruebas de Calibración y Control, relacionados al Contrato n.° 0188-2020-INEN y Adenda n. 01".

Apéndice n.° 19: Copia autenticada o imprimible del Informe n.° 000055-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 20 de febrero de 2023, Informe n.° 000054-2021-UFALM-OL-OGA/INEN de 8 de marzo de 2021 e Informe n.° 000104-2021-UFALM-OL-OGA/INEN de 26 de abril de 2021.

Apéndice n.° 20: Copia imprimible del Informe n.° 000071-2023-UFALM-OL-OGA/INEN de 1 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada o imprimible del Informe n.° 009-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 18 de febrero de 2023, Informe n.° 000322-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 14 de marzo de 2022, e Informe n.° 040-2021-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 7 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Informe n.° 015-2023-LIHQ-EF-PQN-DP-DISAD/INEN de 24 de febrero de 2023 e Informe n.° 002-2022-LIHQ-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 6 de enero de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada de las Actas de Recepción y Conformidad relacionadas al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01.

- **23.1.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 18 de diciembre de 2020.
- **23.2.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 18 de enero de 2021.
- **23.3.** Copia autenticada del Actas de Recepción y Conformidad de 16 de febrero y 6 de marzo de 2021.
- **23.4.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 17 de marzo de 2021.
- **23.5.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 16 de abril de 2021.
- **23.6.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 17 de mayo de 2021.
- **23.7.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 15 de junio de 2021.
- **23.8.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 12 de julio de 2021.
- **23.9.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 16 de agosto de 2021.
- **23.10.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 13 de setiembre de 2021.
- **23.11.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 12 de octubre de 2021.
- **23.12.** Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 17 de noviembre de 2021.

23.13. Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 17 de diciembre de 2021.
23.14. Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 13 de enero de 2022.
23.15. Copia autenticada del Acta de Recepción y Conformidad de 15 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada o imprimible del Informe n.° 000318-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 11 de marzo de 2022 y la Carta de Renuncia de 10 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de Informes de conformidad relacionados al Contrato n.° 052-2020-INEN.

25.1. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 27 de diciembre de 2020.
25.2. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 16 de marzo de 2021.
25.3. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 29 de marzo de 2021.
25.4. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 16 de abril de 2021.
25.5. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 29 de abril de 2021.
25.6. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 31 de mayo de 2021.
25.7. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 30 de junio de 2021.
25.8. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 26 de julio de 2021.
25.9. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 26 de agosto de 2021.
25.10. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 14 de setiembre de 2021.
25.11. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 19 de octubre de 2021.
25.12. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 24 de noviembre de 2021.
25.13. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 24 de diciembre de 2021.
25.14. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 28 de febrero de 2022.
25.15. Copia autenticada del Informe de Conformidad de 22 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la Liquidación de Entrega u Hojas de Liquidación de Entrega, correspondientes al Contrato n.° 0188-2020-INEN y su Adenda n.° 01.

26.1. Copia autenticada de la Liquidación de Entrega (Contrato n.° 0188-2020-INEN – Primera Entrega).
26.2. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 2).
26.3. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 3ra).
26.4. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 4ta).
26.5. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN - N° Entrega: 5ta).
26.6. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 6ta).
26.7. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN - N° Entrega: 7ma).
26.8. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 8va).
26.9. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 9na).
26.10. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 10).

26.11. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 11).

26.12. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN – N° Entrega: 12).

26.13. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN - 1era Entrega de la 1era Adenda Adicional).

26.14. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN - 2da Entrega de la 1era Adenda Adicional).

26.15. Copia autenticada de la Hoja de Liquidación de Entrega (Contrato n.° 188-2020-INEN - 3era Entrega de la 1era Adenda Adicional).

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de los Comprobantes de Pago, correspondientes al Contrato n.° 052-2020-INEN.

27.1. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2101336 y 2101337 de 29 de enero de 2021.

27.2. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2102286 y 2102287 de 31 de marzo de 2021.

27.3. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2103257, 2103258 y 2103259 de 30 de abril de 2021.

27.4. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2103191 y 2103192 de 28 de abril de 2021.

27.5. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2104369 y 2104370 de 1 de junio de 2021.

27.6. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2109439 y 2109440 de 20 de octubre de 2021.

27.7. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2107905 y 2107906 de 11 de agosto de 2021.

27.8. Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2106800 de 12 de agosto de 2021.

27.9. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2108972 y 2108973 de 7 de octubre de 2021.

27.10. Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2108579 de 27 de setiembre de 2021.

27.11. Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2109705 de 29 de octubre de 2021.

27.12. Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2111021 de 14 de diciembre de 2021.

27.13. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2111529 y 2111530 de 28 de diciembre de 2021.

27.14. Copia autenticada de los Comprobantes de Pago n.°s 2201386 y 2201387 de 18 de marzo de 2022.

27.15. Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2201874 de 4 de abril de 2022.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del documento técnico normativo denominado "Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Oficina de Logística y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración – Tomo I (Procesos n.° 21: Logístico Integrado y Procesos n.° 22: Financiero y Contable)", aprobado por Resolución Jefatural n.° 351-2016-J/INEN de 26 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de la Actualización del Procedimiento "Ejecución Contractual" del documento técnico normativo denominado "Manual de Procedimientos (MAPRO) Proceso de Gestión de Logística", aprobada por Resolución Jefatural n.° 268-2020-J/INEN de 4 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada, imprimible o simple de las cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

- Copia autenticada o copia auténtica imprimible de las cédulas de notificación.
- Copia autenticada o simple de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada o imprimible de la Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de los documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

32.1. Copia autenticada del Informe n.° 084-2023-AL-UFG-ORH-OGA/INEN de 27 de febrero de 2023.

32.2. Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 415-2014-ORH-OGA/INEN de 18 de junio de 2014.

32.3. Copia autenticada del documento técnico normativo de gestión denominado Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina General de Administración (Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y Oficina de Informática), aprobado por Resolución Jefatural n.° 085-2016-J/INEN de 21 de marzo de 2016.

32.4. Copia autenticada de la Resolución Jefatural n.° 022-2014-J/INEN de 27 de enero de 2014.

32.5. Copia autenticada del Memorando n.° 025-2017-PQ-DP-DISAD/INEN de 3 de octubre de 2017.

32.6. Copia autenticada del Informe n.° 0312-2018-UALM-OL-OGA/INEN de 29 de octubre de 2018.

32.7. Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 00025 de 19 de enero de 2021 y de la Adenda de Renovación n.° 001 Contrato Administrativo de Servicios n.° 00025-2021-INEN de 23 de agosto de 2022.

32.8. Copia autenticada de la Resolución Jefatural n.° 581-2012-J/INEN de 29 de diciembre de 2012.

32.9. Copia autenticada del Memorando n.° 067-2017-DP-DISAD/INEN de 1 de marzo de 2017.

32.10. Copia imprimible del Memorando n.° 000002-2022-EFPQN-DP-DISAD/INEN de 6 de enero de 2022.

32.11. Copia autenticada de la Resolución Jefatural n.° 418-2016-J/INEN de 28 de octubre de 2016.

32.12. Copia autenticada de la Resolución Jefatural n.° 448-2017-J/INEN de 27 de setiembre de 2017.

32.13. Copia autenticada del Memorando n.° 286-2017-DP-DISAD/INEN de 4 de octubre de 2017.

32.14. Copia autenticada de la Resolución Jefatural n.° 630-2014-J/INEN de 31 de diciembre de 2014.

Surquillo, 31 de marzo de 2023.

Miguel Ángel Aréstegui Ninapaitán
Supervisor de la Comisión de Control

Karla Ivette Herrera Martínez
Jefa de Comisión de Control

Teófilo Freddy Enciso Portillo
Abogado de la Comisión de Control

La Jefa del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Surquillo, 31 de marzo de 2023.

ABOG. MARTHA ISABEL JULCA AGAPITO
Jefa del Órgano de Control Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Apéndice n.° 1:
Relación de personas comprendidas en la irregularidad



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2023-2-3757-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios recepcionaron y otorgaron conformidad a la prestación de la adquisición de insumos, materiales y reactivos para el laboratorio de inmunohistoquímica con equipo en cesión en uso (Contrato n.° 0188-2020-INEN y Adenda n.° 01); a pesar del incumplimiento de característica técnica de los reactivos y condiciones requeridas; situación que generó que la entidad realice pagos indebidos, por el total de S/ 4 298 855,00, a favor del contratista	Teodoro Vergara Bautista	06698923	Jefe de la unidad funcional de Almacén	18/06/2014	A la fecha	Nombrado (DL 276)	06698923	-		X	X[1]	X[2]
		Lourdes Susana Huanca Amesquita	29687074	Jefa del laboratorio de Inmunohistoquímica	03/10/2017	10/03/2022	Nombrada (DL 276 - 1153)	29687074	-		X	X[3]	X[4]
		Carlos Virgilio Velásquez Manrique	08449746	Encargado del almacén de Laboratorio Rx de la unidad funcional de Almacén	29/10/2018	A la fecha	Nombrado (DL 276)	08449746	-				X
		Claudia Milagros Córdova Fernández	42046169	Auxiliar administrativo de la unidad funcional de Almacén	20/01/2021	A la fecha	CAS (DL 1057)	42046169	-				X
		Nelly Rocío Zevallos Fernández	07902622	Bióloga del departamento de Patología	29/12/2012	A la fecha	Nombrada (DL 276 - 1153)	07902622	-				X
				Coordinadora de Inmunohistoquímica	01/03/2017	09/01/2022			-				X
		María del Rosario Villa Robles	06805123	Bióloga del departamento de Patología	01/10/2016	A la fecha	Nombrada (DL 276 - 1153)	06805123	-				X
		Milagros Ruth Vergaray Matos	42781638	Tecnóloga médica del laboratorio de Inmunohistoquímica	04/10/2017	A la fecha	Nombrada (DL 276 - 1153)	-					X
		Jaime Enrique Montes Gil	29638611	Encargado de la jefatura del laboratorio de Inmunohistoquímica	11/10/2021	25/10/2021	Nombrado (DL 276 - 1153)	29638611	-				X
		Rosa Karina Osorio Anaya	08145617	Encargada de la jefatura del laboratorio de Inmunohistoquímica	15/03/2022	31/03/2022	Nombrada (DL 276 - 1153)	08145617	-				X

[1] Por los hechos ocurridos el 12/10/2021.
[2] Por los hechos ocurridos del 18/12/2020 al 15/06/2021.
[3] Por los hechos ocurridos del 26/07/2021 al 28/02/2022.
[4] Por los hechos ocurridos del 18/12/2020 al 30/06/2021.

ABOGADO
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR

00052

Firmado digitalmente por JULCA AGAPITO Martha Isabel FAU 20514954778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2023 15:30:11 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
RECIBIDO
03 ABR 2023
Por
Hora 15:30
FIRMA
TRAMITE DOCUMENTARIO
GERENCIA GENERAL

Surquillo, 03 de Abril del 2023

OFICIO N° 000068-2023-OCI/INEN

Sr.
M.C. FRANCISCO BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN
Av. Angamos Este n.° 2520
Surquillo.-

Asunto : Remite Informe de Control Específico.

Referencia : a) Oficio n.° 000023-2023-OCI/INEN (07FEB2023).
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG (11JUN2021) y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "*Ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN – Ítem Paquete n.° 01 – Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso*" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 003-2023-2-3757-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARTHA ISABEL JULCA AGAPITO
Jefa del Órgano de Control Institucional

cc:

(MJA/khm)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FQNRMBL**

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2023 18:17:13 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000068-2023-OCI/INEN
EMISOR	:	MARTHA ISABEL JULCA AGAPITO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD, A LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.° 0188-2020-INEN - LICITACIÓN PÚBLICA N.° 007-2020-INEN ÍTEM PAQUETE N.° 01 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Sumilla:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, como resultado del Servicio de Control Específico a la "Ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN ¿ Ítem Paquete n.° 01 ¿ Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" en el INEN a su cargo, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 003-2023-2-3757-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2023-CG/3757-02-001
2. OFICIO-000068-2023-OCI
3. TOMO I - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
4. TOMO II - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
5. TOMO III - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
6. TOMO IV - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
7. TOMO V - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]

NOTIFICADOR : MARTHA ISABEL JULCA AGAPITO - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - CONTRALORÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **39BHVBP**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **39BHVBP**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por JULCA AGAPITO Martha Isabel FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2023 18:17:44 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2023-CG/3757-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000068-2023-OCI/INEN
EMISOR	:	MARTHA ISABEL JULCA AGAPITO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD, A LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.° 0188-2020-INEN - LICITACIÓN PÚBLICA N.° 007-2020-INEN ÍTEM PAQUETE N.° 01 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1344

Sumilla: Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, como resultado del Servicio de Control Específico a la "Ejecución del Contrato n.° 0188-2020-INEN - Licitación Pública n.° 007-2020-INEN ¿ Ítem Paquete n.° 01 ¿ Insumos, Materiales y Reactivos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica con Equipo en Cesión en Uso" en el INEN a su cargo, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 003-2023-2-3757-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000068-2023-OCI
2. TOMO I - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
3. TOMO II - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
4. TOMO III - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]
5. TOMO IV - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **38G0GD1**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por JULCA AGAPITO Martha Isabel FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2023 18:17:44 -05:00

6. TOMO V - Informe 003-2023-2-3757-SCE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **38G0GD1**